



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

2016 - 2020





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Y  
**TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

# PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

2016 - 2020



LA PAZ - 2017

© Estado Plurinacional de Bolivia- Consejo  
Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas  
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

#### **Coordinación**

Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta  
Ministro de Justicia y Transparencia Institucional

Dra. Cecilia Urquieta Pardo  
Viceministra de Justicia y Derechos Fundamentales

Dra. Patricia Meneses Guzmán  
Directora General de Justicia y Derechos Fundamentales

#### **Título**

Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha  
contra la Trata y Tráfico de Personas 2016 - 2020

#### **Equipo Técnico Institucional**

Ximena Miriam Fajardo Navarro  
Milenka Antonia Ocampo Cataldi  
Diego Alejandro Rivero Martínez  
Claudio Alejandro Pinilla Nuñez  
Sara Zubieta Vargas  
Juan Nelson Churqui Aquino

#### **Diseño Gráfico**

Tácticas Creativas | [tacticascreativasbo@gmail.com](mailto:tacticascreativasbo@gmail.com)

**La Paz - Bolivia**  
2017





# PRESENTACIÓN

La Trata de Personas ocupa el tercer lugar entre los delitos más rentables del mundo, después del tráfico de armas y el narcotráfico, este delito, considerado como la nueva esclavitud del siglo XXI constituye una acción que transgrede a los derechos humanos y vulnera la libertad y dignidad de las personas, siendo víctimas en su mayoría, las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Según la Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre las gestiones 2012 y 2014 existieron 63.251 víctimas a nivel mundial, de las cuales, el 28 % de las víctimas detectadas fueron niñas y niños, en regiones como África, América Central y el Caribe.

El Estado Plurinacional de Bolivia, durante los últimos once años, vivió una serie de transformaciones políticas, sociales, profundas y significativas, entre las cuales, se destaca el reconocimiento de derechos y garantías, estableciendo entre otras cosas, la prohibición a la Trata y Tráfico de Personas conforme el parágrafo V del Artículo 15 de la Constitución Política del Estado, emitiendo legislación específica como ser la Ley N° 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, para combatir estos delitos, reformas que han impactado de manera sustantiva la labor de todas las instituciones y autoridades competentes en la materia.

En ese contexto, el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, conformado por instituciones del Órgano Ejecutivo, Instituciones de defensa de la sociedad y sociedad civil organizada, enfocado en una planificación plurianual e interinstitucional, ha elaborado el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016 - 2020, desarrollado en ocho acciones alineadas a las cinco políticas que establece la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

Este Plan conlleva medidas de prevención, atención y persecución penal con un enfoque de género, generacional y equidad en el marco del respeto de los derechos humanos, entre las que se encuentran las siguientes acciones: i) Sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas, ii) Generación de condiciones para la reintegración de las víctimas, iii)

Garantía de vigencia de los derechos, iv) Capacitación a operadores y administradores de justicia v) Justicia pronta y efectiva en materia de Trata y Tráfico de Personas, vi) Promoción de mecanismos de coordinación internacional contra la trata y tráfico de personas, vii) Producción y gestión del conocimiento, viii) Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

Asimismo, El Plan Multisectorial, es el resultado de un diálogo nacional de país, de participación Interinstitucional; realizado bajo un proceso sistemático y ordenado que contiene macro estrategias que deberán seguirse durante los próximos años, hasta el 2020, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de una de las metas del “Plan de Desarrollo Económico y Social, en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016-2020” de reducir significativamente la trata, el tráfico y los delitos conexos, en los próximos años.

Cada una de estas acciones refleja en un nivel operativo el compromiso del Estado boliviano y del Gobierno Nacional para hacer frente a la problemática de la Trata y Tráfico de Personas; asimismo, y desde una visión amplia de sus resultados muestra el proceso a partir del cual el Estado protege y garantiza los derechos de las y los bolivianos.

Finalmente, el espíritu de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, planteó la necesidad de construir Políticas Estatales, que sean producto de la realidad del pueblo boliviano, con aporte de profesionales nacionales, sin imposiciones externas ni internas, sin embargo, las mismas se encuentran en constante evolución para adaptarse a las necesidades del pueblo, hoy en día somos un Estado Social Comunitario, un Estado de bienestar, un Estado para Vivir Bien, un Estado que piensa en los sectores con mayor grado de vulnerabilidad, como son las víctimas y sobrevivientes de Trata y Tráfico de Personas, demostrando nuestro compromiso con sectores históricamente olvidados, así como con la totalidad de nuestra sociedad.

**Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta**  
Ministro de Justicia y Transparencia Institucional  
Presidente del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas

PARTE 1	11
ENFOQUE POLÍTICO Y ANTECEDENTES	11
1.1. ENFOQUE POLÍTICO	13
1.2. BASES DEL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS 2016 - 2020	15
1.3. MARCO CONCEPTUAL	17
1.4. ENFOQUES UTILIZADOS	19
1.5. MARCO NORMATIVO	19
PARTE 2	27
DIAGNÓSTICO	27
2.1. EVALUACIÓN COMPARATIVA MULTISECTORIAL	29
2.2. AVANCES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE 2013 AL 2015	31
2.3. EVALUACIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA	38
2.4. ANÁLISIS DE ACTORES	45
2.4.1. RELACIÓN ENTRE MANDATOS Y ÁMBITOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA	52
2.5. METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN	55
2.6. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DESAFÍOS	56
2.6.1. PROBLEMAS	56
2.6.2. DESAFÍOS PENDIENTES	61

# CONTENIDO

PARTE 3	65
POLÍTICAS Y ACCIONES	65
3.1. DIMENSIONES, POLÍTICAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	67
3.2. RELACIÓN ENTRE PROBLEMAS, ACCIONES ESPECÍFICAS	68
PARTE 4	69
PLANIFICACIÓN	69
4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES	71
4.2. PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES	80
4.3. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES	85
4.4. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL	87
4.5. ROLES DE ACTORES	91
PARTE 5	95
PRESUPUESTO PLURIANUAL	95
5.1 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN Y PRESUPUESTO	97
5.2 ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO	98
5.3 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	98
5.4 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	107





PARTE 1  
ENFOQUE POLÍTICO Y ANTECEDENTES





# PARTE 1

## ENFOQUE POLÍTICO Y ANTECEDENTES

### 1.1. ENFOQUE POLÍTICO

El Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), aprobado mediante la Ley N° 786, en su pilar uno denominado “Erradicar la extrema pobreza”, establece el objetivo de erradicar la extrema pobreza en sus dimensiones material, social y espiritual, entendiendo a la primera como la ausencia de acceso a servicios básicos y condiciones dignas de vida, a la pobreza social en la cual predomina el individualismo sobre los valores comunitarios; y a la pobreza espiritual, expresada en la presencia de prácticas de consumismo, discriminación y racismo.

Este pilar además, se articula al resto de los establecidos en la Agenda Patriótica, señalando como desafío para el año 2020 avanzar en la reducción significativa de la pobreza en las jurisdicciones territoriales donde todavía existen diferentes tipos de carencias de servicios, así como en las áreas periurbanas de las ciudades. Asimismo, se orienta a afianzar procesos pedagógicos para fortalecer a bolivianas y bolivianos revolucionarios con un espíritu integral de compromiso con el Vivir Bien.

En ese contexto, como parte de la erradicación de la pobreza social, de toda forma de explotación, de la discriminación y el racismo, la meta 3 de dicho pilar, dispone “(...) en Bolivia ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo y explotación en el trabajo infantil”, pretendiendo entre sus cinco resultados, haber avanzado significativamente hacia la reducción de la trata y tráfico de personas y delitos conexos.

Una de las connotaciones que ocasionan la trata de personas y los delitos conexos a esta, se origina en la prevalencia del individualismo frente a los valores comunitarios, expresión de la pobreza social, pues dicha prevalencia en su expresión más radical visibiliza al ser humano como un objeto, una mercancía, un cálculo económico, una ganancia o posibilidad de acumulación, situación que se contrapone al vivir bien, filosofía que más bien, valora la vida, busca el equilibrio con uno mismo y con los demás, el estar bien individual, así como el estar bien colectivo, promoviendo el respeto y la convivencia armónica del ser humano con la naturaleza.

Estos argumentos, en consonancia a los mandatos constitucionales sobre los principios, valores y fines del Estado asentados en la noción del Vivir Bien, nos llevan a plantear la siguiente relación:

Un Estado fundado sobre los principios y valores del Vivir Bien, no encuentra admisible la existencia de ninguna forma de violencia contra las personas, más aún cuando estas vulneran de manera flagrante sus derechos fundamentales al punto de considerarlas objetos o mercancías, tal cual ocurre con la trata y tráfico de personas; por tanto, en el marco de sus atribuciones, el Gobierno boliviano asume como imperante el implementar medidas de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, en una sociedad libre de la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.

En este comprendido, la acción general que establece el Plan de Desarrollo Económico y Social es la de desarrollar medidas de prevención, control y sanción de las acciones de trata y tráfico de personas, sensibilizando a las personas contra estos delitos y generando condiciones para la reintegración de las víctimas.

### ARTICULACIÓN DEL PLAN CON LOS PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



Se entiende que el Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas a través de los resultados y efectos contribuirá a promover la restitución de los derechos de las víctimas, y desarrollará los instrumentos necesarios para garantizar a la sociedad un ambiente seguro y libre de la trata y tráfico de personas. Ambas acciones, permitirán generar resultados que contribuyan a eliminar problemas estructurales como la discriminación, pobreza y violencia en todas sus formas, tal cual señala el pilar 1 del PDES y de manera específica el Artículo 15, numeral V constitucional: "Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas".

El Plan Multisectorial tiene el propósito de articular los esfuerzos institucionales del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas en la lucha contra estos delitos, de acuerdo con i) las competencias y las atribuciones de las instituciones que lo conforman, y ii) los lineamientos de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas. El Plan Multisectorial sobre un análisis sistemático de los desafíos y mandatos que señala la Ley N° 263 para el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, y otras instituciones involucradas con esta problemática, establece acciones, concordantes con las cinco políticas establecidas en la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

## 1.2. BASES DEL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS 2016 - 2020

El proceso de formulación del Plan Multisectorial contra la Trata y Tráfico de Personas fue liderado por el Ministerio de Justicia en cumplimiento a los artículos 11 y 12 de la Ley No. 263, a partir del segundo semestre de la gestión 2012. Este proceso fue desarrollado con la participación de las instituciones estatales y organizaciones no estatales involucradas y comprometidas en la solución de la problemática de la trata y tráfico de personas. Su elaboración contempla cinco etapas:

- 1) Diseño y elaboración del documento base;
- 2) Socialización y consulta;
- 3) Consistencia técnica y validación;
- 4) Ajuste técnico y presupuestario.
- 5) Ajuste al sistema de planificación Integral del Estado (SPIE)

### PROCESO DE ELABORACIÓN



**Primera etapa:** Se inició durante el segundo semestre de 2012 a partir de la conformación del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, como “instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas”, y su resultado fue el desarrollo de un documento que incluía una propuesta de la Política Plurinacional y Plan Nacional. La producción de los contenidos propiamente dichos, fueron desarrollados con los aportes y sugerencias de cada una/o de los representantes de las instituciones que integran el Consejo Plurinacional, para lo cual se previeron y ejecutaron las siguientes tareas:

- **Recopilación de información.-** Proceso de compilación de datos cualitativos y cuantitativos que permitieron visibilizar el estado de situación a nivel nacional respecto a las políticas, planes y proyectos que a la fecha se han aplicado por el Estado Boliviano.
- **Sistematización de insumos y análisis de información.-** Permitted identificar las fortalezas y debilidades que tiene el Estado respecto a las políticas dirigidas a atender, reducir y/o eliminar la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.

La ejecución de las actividades y tareas de esta fase, son las que permitieron identificar las líneas estratégicas y los ámbitos de incidencia en los que se considera impostergable la intervención del Estado; asimismo se destaca la decisión de desarrollar la Política Plurinacional y el Plan Multisectorial como dos instrumentos de programación complementarios.

**Segunda etapa:** Se efectuó entre febrero de 2013 y enero de 2014, a partir de la realización de talleres regionales ejecutados en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con el objetivo de difundir el documento base e identificar fortalezas y limitaciones técnicoprogramáticas. Se resalta que a la culminación de la etapa se aprobó la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y la Secretaria Técnica del Consejo Plurinacional presentó la propuesta del documento del Plan Nacional.

**Tercera etapa:** Entre enero y abril de 2014 se realizaron reuniones con las y los representantes del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, los Consejos Departamentales Contra la Trata y Tráfico de Personas, el Órgano Judicial, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Autonomías, para analizar, complementar y validar los ajustes realizados a la propuesta del documento del Plan Nacional de acuerdo con los cinco lineamientos de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

**Cuarta etapa:** Se ejecutó entre abril y diciembre de 2014. En ella se realizó el ajuste de la estructura presupuestaria y el sistema de seguimiento y evaluación.

**Quinta etapa:** Se llevó a cabo entre los meses de junio a diciembre de 2016. En esta fase, la estructura y contenido del documento final del Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico fue ajustado conforme a los criterios principales establecidos en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) aprobados conforme a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016.

### 1.3. MARCO CONCEPTUAL

La trata de personas es considerada un delito que vulnera derechos como la libertad, la integridad física, psicológica y sexual, la dignidad y la vida misma de las personas, reduciéndolas en el imaginario a objetos pasibles de ser utilizados, explotados y/o dispuestos.

El concepto de trata se ha complejizado en las últimas décadas por diversas razones. Entre ellas se destaca que los fines ilícitos se ampliaron, al igual que los grupos poblacionales considerados como potenciales víctimas, tales como mujeres y hombres, cualquiera sea su condición y/o edad. Asimismo se resalta que las personas y/o redes que cometen este ilícito en ocasiones se apoyan en la comisión del delito de tráfico de personas, el cual implica el traslado ilegal de personas de un Estado a otro. Por estas razones, el Estado boliviano ha decidido enfrentar análogamente ambos problemas a partir de políticas de carácter integral, para ello se ha partido de un conjunto de planteamientos conceptuales que explicitan la comprensión de la problemática, pero a su vez señalan las áreas potenciales de la intervención de la política pública, y de manera específica el alcance de los ocho programas que conforman el Plan Nacional; a continuación se exponen dichos conceptos.

#### La trata de personas

De acuerdo con la normativa vigente la definición sobre trata de personas se sustenta inicialmente en el razonamiento que hace al respecto el “Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, señalando que la de trata de personas es:

*“...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, Artículo 3 Definiciones – inc. a)

Asimismo en el caso de los niños y niñas adicionalmente se establece que:

*“...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño/a con fines de explotación se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios anunciados anteriormente. Por “niño/a” se entenderá toda persona menor de 18 años”.*<sup>2</sup>

Finalmente para completar este marco conceptual se destaca que el Estado ha incorporado en su normativa interna contra la trata y tráfico de personas, elementos y situaciones que señalan que la trata de personas puede ser interna y/o externa. En la primera no existe cruce de frontera porque la víctima es trasladada de un lugar a otro dentro del mismo país (por ejemplo de zonas rurales a zonas urbanas o viceversa). En la segunda existe el cruce de fronteras y las víctimas son trasladadas o desplazadas a otros países. A partir de este razonamiento se entiende que existen Estados que pueden ser identificados como países de origen o tránsito y/o de destino. Sin embargo, muchos países pueden ser lugares de origen, tránsito y destino a la vez, tal es el caso de Bolivia.

## El tráfico de personas

La definición de tráfico de personas se sustenta en la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, entendiendo el mismo como:

*“el hecho de promover, inducir, favorecer y/o facilitar por cualquier medio la entrada o salida de una persona del Estado Plurinacional de Bolivia a otro Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico para sí o para un tercero”.*<sup>3</sup>

## Diferencias entre trata de personas y tráfico de personas

En estas construcciones conceptuales es importante distinguir que ambos ilícitos tienen características propias; por un lado la trata de personas constituye un delito que vulnera los derechos fundamentales del individuo con el fin de someter a las personas para privarlas de su libertad y dignidad.<sup>4</sup> El tráfico de personas, se caracteriza por el cruce de fronteras utilizando medios irregulares y violando las normativas migratorias establecidas<sup>5</sup>. El tráfico de personas

<sup>2</sup> Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, Artículo 3. Definiciones - inc. c)

<sup>3</sup> Ley N° 263, artículo 34.

<sup>4</sup> Módulo Conceptual sobre la Trata de Personas - Conceptos Básicos, Organización Internacional para las Migraciones - OIM, 2009 - Pág. 20

<sup>5</sup> Módulo Conceptual sobre la Trata de Personas - Conceptos Básicos, Organización Internacional para las Migraciones - OIM, 2009 - Pág. 20

se efectúa cuando las personas salen de su lugar de residencia u origen de forma ilícita con la intervención o apoyo de terceras personas; esta situación es la que las convierte en potenciales víctimas de trata y por ende de cualquier forma de explotación debido a su misma condición de personas que residen ilegalmente en otro Estado. Este movimiento migratorio de carácter ilícito marca la diferencia sustancial entre el objeto de la trata con respecto al delito del tráfico de personas, debiendo tomar en cuenta que este último siempre implica el cruce ilegal de una frontera, y la trata es ejercida dentro o fuera del país teniendo siempre como finalidad la explotación cualquiera sea su forma.

#### 1.4. ENFOQUES UTILIZADOS

**El enfoque de derechos humanos** ha permitido asegurar que la estructura de las acciones y productos coadyuven, i) al ejercicio del derecho de la población a una vida libre de la trata y tráfico de personas, y ii) la restitución de los derechos de las víctimas, a partir de acciones promovidas y/o ejecutadas directamente por las diferentes instancias del Estado representadas en el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

**El enfoque generacional** ha permitido que las acciones y productos prevean intervenciones y resultados específicos tomando en cuenta las características generacionales de la población y/o las víctimas.

**El enfoque de género** permitió incluir acciones y productos de incidencia que buscan la construcción de imaginarios sociales que: i) reconozcan las diversas formas de opresión, injusticia, subordinación, discriminación y/o violencia que se presentan en las relaciones sociales entre hombres y mujeres; y ii), permitan que todas las formas de interacción social faciliten el desarrollo personal de hombres y mujeres de forma complementaria, limitando el ejercicio del poder de unos en desmedro de los derechos de otros.

**El enfoque de interculturalidad** se visualiza a partir de las acciones que consideran la diversidad de cosmovisiones e identidades culturales de la población.

**El enfoque de integralidad** se presenta en todas las acciones y productos porque prevén el involucramiento y participación de diferentes sectores estatales y no estatales vinculados a la atención de la problemática.

#### 1.5. MARCO NORMATIVO

Son varios los instrumentos nacionales e internacionales que tienen por objeto regular la prevención de los delitos de la trata y tráfico de personas, así como el tratamiento y sanción de las/los responsables de la comisión de estos delitos. En este sentido, a continuación se citaran los instrumentos que forman el sustento jurídico del Plan Multisectorial contra la Trata y Tráfico de Personas, de acuerdo al siguiente detalle:



## Marco Normativo Internacional

El Plan Multisectorial ha incorporado en su análisis y planteamiento el conjunto de instrumentos internacionales relativos a la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, que el Estado Boliviano ha ratificado en su legislación, instrumentos vinculados a la atención general de esta problemática, así como a la planificación e implementación de políticas dirigidas a prevenir, atender, proteger e incluso buscar la reparación de las víctimas, cuyo detalle es el siguiente:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de la ONU, cuyo propósito es promover que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley N° 3107 de 2 de agosto de 2005, cuyo propósito es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por el Estado Boliviano por medio de la Ley N° 2273 de 22 de noviembre de 2001, dirigido a proteger y ayudar a las víctimas de trata, respetando plenamente sus derechos humanos y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.
- La Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989, ratificada por la Ley N° 1152 de 14 de mayo de 1990 y que entre otros aspectos establece que los Estados Parte realicen todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, ratificada por el Estado Boliviano por Ley N° 1100 el 15 de septiembre de 1989 que establece que la discriminación contra la mujer tiene por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Asimismo establece que los Estados Parte condenen la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer comprometiéndose entre otras cosas a consagrar en sus constituciones nacionales así como en su legislación



especial el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; adoptar medidas adecuadas, legislativas u otras que prohíban y sancionen todas las manifestaciones de discriminación contra la mujer.

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado por el Estado Boliviano por la Ley N° 2103 del 20 de junio de 2006, por la que se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar comunicaciones que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Belem do Para, ratificada por el Estado Boliviano con la Ley N° 1599, el 18 de octubre de 1994, que define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer.
- La Convención de los Derechos Humanos, Pacto San José de Costa Rica de 1969, ratificada por la Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993, cuyo propósito es que los Estados Parte se comprometan a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles e Inhumanas o Degradantes, ratificada por la Ley N° 1939 de 10 de febrero de 1999, cuyo objetivo es que todo Estado Parte tome medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción, siendo que en ningún caso podrán invocar circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.
- El Convenio 182 de la OIT de las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificada por el Estado Boliviano mediante la Ley N° 2428 de 28 de noviembre de 2002, que establece que todo miembro que ratifique el Convenio adopte medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
- La Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, ratificada por el Estado Boliviano mediante la Ley N° 1725 de 13 de noviembre de 1996, que tiene por objeto proteger los derechos fundamentales y el

interés superior del menor, prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo.

- El Estatuto de Roma, ratificado por el Estado Boliviano mediante la Ley N° 2398 de 24 de mayo de 2002, cuya finalidad es garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera, al instituir la Corte Penal Internacional como una institución permanente, que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional y que tiene carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.
- El Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso, ratificado por el Estado Boliviano mediante la Ley N° 3031 del 29 de abril de 2005, cuyo objeto es obligar a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.
- El Convenio 105 de la OIT de Abolición del Trabajo Forzoso, ratificado por el Estado Boliviano mediante la Ley N° 1119 del 01 de noviembre de 1989, cuyo objeto obliga a tomar medidas eficaces para suprimir y abolir de forma inmediata y completa el trabajo forzoso u obligatorio.
- El Convenio para la Eliminación de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución, a través de la adhesión del Estado Boliviano mediante D.S. N° 1977 del 13 de septiembre de 1983, que fue elevado al rango de Ley N° 2116 de 11 de septiembre de 2000; que tiene como objetivo, castigar a toda persona que promueva la prostitución de otra persona, la induzca a la prostitución o la corrompa con objeto de prostituirla, aún con el consentimiento de la misma, por lo que conviene en adoptar todas las medidas necesarias para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche que se dedican a ella.

## Marco Normativo Nacional

Sobre la normativa nacional vigente respecto a la lucha contra la trata y tráfico de personas se cuenta con el siguiente detalle.

La Constitución Política del Estado permite identificar las bases en las que se debe fundar el Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas cuando dispone expresamente que el Estado tiene la obligación de:

- o Prohibir y sancionar toda forma de discriminación que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas en igualdad de condiciones<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Constitución Política del Estado, Artículo 14.

- o Prohibir toda forma de servidumbre, esclavitud y Trata y Tráfico de Personas<sup>7</sup>.
  - o Proteger la dignidad y la libertad de la persona que son derechos inviolables y su protección es un deber primordial del Estado<sup>8</sup>.
  - o Aplicar e interpretar los derechos reconocidos en la Constitución la normativa constitucional o internacional que prevean su mayor favorabilidad<sup>9</sup>.
  - o Aplicar los tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y de Derecho Comunitario y que se encuentran en el marco del bloque de constitucionalidad<sup>10</sup>.
- La Ley N° 1716, de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos, del 5 de noviembre de 1996, que regula las donaciones de órganos, tejidos y células para uso terapéutico, trasplantes e implantes teniendo como fuente de recursos biodisponibles los de personas vivas y cadáveres. En este sentido, cabe destacar que esta normativa prevé los requisitos y/o prohibiciones para acceder o no a un trasplante ya sea de órgano, célula y/o tejido.
  - La Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997 Código Penal, que en sus Artículos reformados por la Ley N° 263 establecen la omisión de denuncia, trata de personas, proxenetismo, tráfico de personas y pornografía y dentro de sus incorporaciones constituye agravantes dentro de la comisión de delitos de Trata y Tráfico de Personas, y otros delitos conexos, revelación de identidad de víctimas, testigos o denunciadores y violencia sexual comercial.
  - La Ley N° 1970, del Código de Procedimiento Penal, del 25 de marzo de 1999, regula la actividad jurisdiccional del Estado para la aplicación de las normas sustantivas, comprende la organización del Órgano Judicial, la determinación de la competencia de los funcionarios que lo integran y la actuación del/a juez/a y de las partes en la sustanciación del proceso.
  - La Ley N° 2033 de Protección a las Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual, de 29 de octubre de 1999, cuya finalidad es proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.
  - La Ley N° 3933, de búsqueda, registro y difusión de niños, niñas y adolescentes extraviados, de 18 de septiembre de 2008, cuyo objetivo es regular la búsqueda, el registro, la información y difusión de datos relativos a niños, niñas y adolescentes extraviados en el territorio nacional.

---

<sup>7</sup> Constitución Política del Estado, Artículo 15 parágrafo V.

<sup>8</sup> Constitución Política del Estado, Artículo 22.

<sup>9</sup> Constitución Política del Estado, Artículo 256 - Parágrafo II.

<sup>10</sup> Constitución Política del Estado, Artículo 410 - Parágrafo II.

- El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo y sus modificaciones que establecen, la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de las Ministras y Ministros y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, del 31 de julio de 2010, que regula el régimen de autonomías y las bases de organización territorial del Estado y su alcance abarca entre otros el régimen competencial y económico financiero y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales autónomas.
- La Ley N°054, de Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes, de 8 de noviembre de 2010, protege la vida, la integridad física, psicológica y sexual, la salud y seguridad de todas las Niñas, los Niños y Adolescentes.
- La Ley N° 100, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, del 4 de abril de 2011, establece los mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras; asimismo, plantea el fortalecimiento de las capacidades institucionales destinadas a lograr un mejor dominio estatal del territorio de frontera, promover el control efectivo de actividades ilícitas y establecer mecanismos de prevención, control y lucha contra el contrabando e ilícitos en frontera.
- El Decreto Supremo N° 1115, del 21 de diciembre de 2011, reglamenta las disposiciones previstas en la Ley N° 1716, de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos, estableciendo el ámbito de aplicación, los órganos, células y tejidos que pueden ser donados, las categorías de donantes, los receptores, funciones y obligaciones de los establecimientos de salud y profesionales que participan en donación y trasplante de órganos, células y tejidos.
- La Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público, del 11 de julio de 2012, cuyo objetivo es regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Ministerio Público, para velar por el respeto de los derechos y las garantías constitucionales.
- La Ley N° 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, del 31 de Julio de 2012, tiene como objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

- La Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura, del 31 de julio de 2012, tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien, a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, en coordinación con los diferentes niveles del Estado.
- La Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014, regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.
- El Decreto Supremo N° 1486, del 6 de febrero de 2013, que tiene por objeto reglamentar la Ley No. 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, del 31 de julio de 2012.
- La Ley N°348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, del 9 de marzo de 2013, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, reparación a las mujeres que se encuentran en situación de violencia así como también los mecanismos de persecución penal que garanticen la sanción de los agresores con la finalidad de que las mujeres tengan una vida digna.
- La Ley N° 341 de Participación y Control social, del 5 de febrero de 2013, que basado en el principio de soberanía popular establecido en la Constitución Política del Estado, tiene entre otros fines el consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas (artículo 3).
- La Ley N° 370, de Migración, del 8 de mayo de 2013, regula el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establece espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad a la Constitución Política del Estado, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y normas vigentes.
- Ley N° 465, Ley del Servicio de Relaciones Exteriores, de 19 de diciembre de 2013 que establece la naturaleza del Servicio de Relaciones Exteriores

bajo el ámbito de competencias y atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponiendo las atribuciones de los Consulados referidos a velar por los derechos e interés de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

- La Ley N° 483, Ley del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014 que regula el ejercicio del servicio notarial entre disponiendo entre otras cosas la facultad de los notarios para emitir los permisos de viaje al exterior de menores vía voluntaria familiar, solicitada por ambos padres.
- El Decreto Supremo N° 1923, Reglamento a la Ley N° 370 de Migración, de 13 de marzo de 2014, que establece como una medida protección a las víctimas de los delitos de trata y tráfico de personas, el poder obtener una permanencia temporal humanitaria por un año, otorgado por la Dirección General de Migración.
- El Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, Reglamento a la Ley N° 348 “Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” que establece que los gobiernos autónomos departamentales, utilizarán el treinta por ciento (30%) del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, durante la primera gestión fiscal siguiente a la publicación del presente Decreto Supremo y a partir del segundo año utilizarán el diez por ciento (10%) del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para mantenimiento y atención en las casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.
- Ley N° 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de 19 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que contiene los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero 2016 que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Ley N° 786 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES), de 9 de marzo de 2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.
- Decreto Supremo N° 3058, que modifica el Artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo disponiendo la nueva estructura del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.



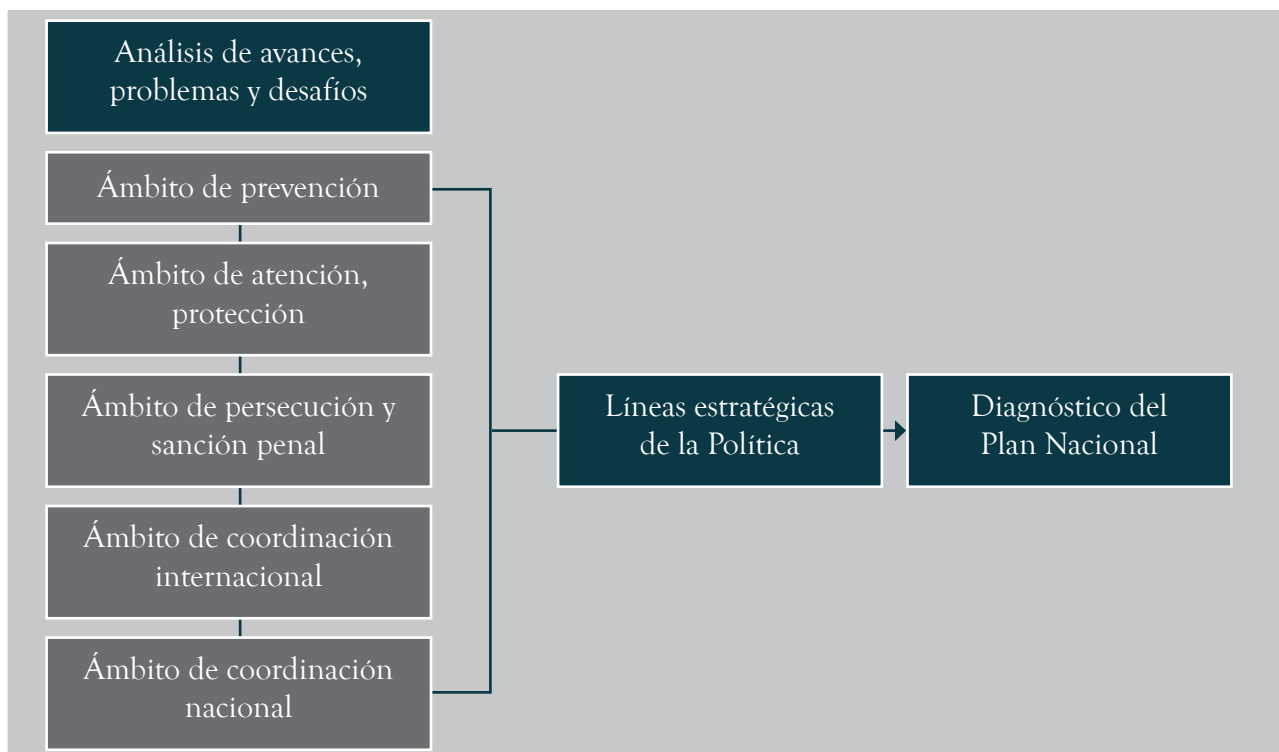
PARTE 2  
DIAGNÓSTICO





## PARTE 2 DIAGNÓSTICO

El análisis siguiente (avances, problemas y desafíos) prioriza las cinco dimensiones establecidas en la Política Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.



### 2.1. EVALUACIÓN COMPARATIVA MULTISECTORIAL

#### Causas y limitaciones que explican la problemática

Los delitos de trata y tráfico de personas atentan contra los derechos de libertad, locomoción, dignidad, integridad física, psicológica y sexual, y la vida misma de las personas, particularmente de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Las causas que explican la problemática son múltiples y tienen connotaciones culturales, sociales, económicas y hasta políticas. De todas ellas a continuación se muestran las más relevantes.

Inicialmente resulta importante señalar que existen factores socioculturales que fomentan y naturalizan la cosificación y objetivización de las personas y su sometimiento a formas perversas de explotación que traspasan el ámbito laboral, sexual y de derechos reproductivos, entre otros. En ello se puede mencionar como ejemplo los efectos negativos de la globalización

y la modernidad, al irradiar una cultura global de consumo que distorsiona el valor de las condiciones materiales necesarias que requieren los individuos y sus familias, lo cual lleva a las empresas a ver en la explotación de su mano de obra un argumento para justificar su presencia en la dinámica del mercado y así satisfacer el crecimiento exponencial de las falsas necesidades de algunos sectores de la población.

No menos importante es la condición de pobreza económica a la que se enfrentan algunos sectores de la población, toda vez que este hecho afecta diferencialmente a las niñas, adolescentes y mujeres.

Asimismo, se debe considerar factores como las condiciones de desigualdad de carácter social, de género, generacional, étnico, la migración clandestina de las personas, la falta de oportunidades para acceder a la educación formal, a la desintegración familiar y la violencia intrafamiliar, como elementos que contribuyen al incremento de la comisión de los delitos de la trata y tráfico de personas.

Por otro lado, es relevante observar que el impacto de la comisión de estos delitos tiene consecuencias no sólo en las víctimas sino también en su entorno familiar y social. Los efectos de ello se asocian a la salud y estabilidad física, emocional, psicológica, social y de proyecto de vida de las víctimas, y de su entorno más próximo, razón por la que las mismas requieren un tratamiento profesional y especializado en el marco del respeto de sus derechos humanos y la consideración a su condición y situación. En ese sentido, se reconoce que la trata y tráfico de personas son problemas de salud pública, por tanto las acciones para su resolución deben ser priorizadas.

Finalmente se debe destacar que no existe información suficiente para explicar a cabalidad la magnitud de la problemática, lo cual se entiende como una limitación para la adecuada formulación y/o ajuste de políticas públicas, y esto a su vez contribuye a generar condiciones favorables para la comisión de los delitos de trata y tráfico de personas.

Pese a las dificultades referidas desde el Consejo Plurinacional se han desarrollado investigaciones<sup>11</sup> que reportan información sustancial sobre las formas en que se desarrollan estos ilícitos, así como los mecanismos de captación y/o reclutamiento más frecuentes que se aplican en Bolivia; de ello se resalta que:

- Bolivia es considerado como un país de origen, tránsito y destino de los delitos de Trata y Tráfico de Personas cuyos fines son fundamentalmente la explotación sexual, laboral, trata en el servicio doméstico, zafra de castaña, zafra de la caña de azúcar, minería y trata con fines de mendicidad forzada<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Análisis, Situación del delito de Trata y Tráfico enfocado en la respuesta del sistema judicial y policial y la situación en fronteras y centros del delito, en el marco de los alcances de La Ley N° 263.

<sup>12</sup> Séptima conferencia Sud Americana sobre Migraciones: Informe sobre “La Trata de Personas en la región Sudamericana” – Compilación de Actividades realizadas por OIM y sus Contrapartes, junio de 2007 – Pág. 8

- Los Departamentos donde se reporta mayor número de casos son: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, lugares en los que se ha evidenciado el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual<sup>13</sup>.
- Se identificó la trata de personas con fines de explotación laboral en la zafra del oriente boliviano y también en las zonas mineras del altiplano. Se advierte mecanismos de captación de víctimas en los Departamentos de La Paz, Potosí y Oruro y su traslado a los Departamentos de Beni, Pando y Santa Cruz<sup>14</sup>.

## Evaluación de Planes Precedentes

La ejecución de políticas públicas en el Estado no ha tenido su correlato en planes específicos de lucha a la trata y tráfico de personas, salvo la ejecución de proyectos aislados cuya ejecución no ha sido sistemática y sostenida; no obstante se debe resaltar que en 2006 se presentó la propuesta de “Estrategia Nacional contra la trata y tráfico de personas 2006-2010”, la cual no se llegó a concluir y validar.

Los antecedentes más evidentes de política pública se traducen en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades aprobado con el D.S N° 29850, el cual a partir de su eje de violencia en razón de género ha ejecutado durante 2010 y 2012, acciones de difusión y concientización a nivel nacional sobre la trata y tráfico de personas, las cuales se focalizaron en la población femenina; en ello, se debe destacar que no existe análisis sobre el alcance e impacto de tales medidas. Por otro lado se debe destacar el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013 aprobado con el D.S. N° 29851, el cual incorporó un acápite específico sobre la problemática de la trata y tráfico de personas; en ello se destaca 1) la necesidad de impulsar la actualización, conclusión y aprobación de la Estrategia Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas, 2) generar mecanismos de información, 3) desarrollar acciones de capacitación y sensibilización a nivel preventivo, 4) generar un fondo de emergencia que permita atender casos de repatriación de víctimas, 5) ejecutar acciones de seguridad y control en fronteras, 6) implementar un sistema de protección a víctimas, 7) desarrollar protocolos de actuación y 8) generar normativa específica para incidir en la resolución de la problemática; estas observaciones se tradujeron en la promulgación de la Ley No. 263, la cual recupera sistemáticamente tales argumentos en ámbitos y mecanismos específicos de intervención.

## 2.2. AVANCES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE 2013 AL 2015

### Implementación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas

<sup>13</sup> Séptima conferencia Sud Americana sobre Migraciones: Informe sobre “La Trata de Personas en la región Sudamericana” – Compilación de Actividades realizadas por OIM y sus Contrapartes, junio de 2007 – Pág. 8

<sup>14</sup> Séptima conferencia Sud Americana sobre Migraciones: Informe sobre “La Trata de Personas en la región Sudamericana” – Compilación de Actividades realizadas por OIM y sus Contrapartes, junio de 2007 – Pág. 8

El artículo 7 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, crea el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima para formular y aprobar el Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas; siendo su estructura la siguiente:

**A nivel de Ministerios de Estado:** Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicación, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**A nivel de instituciones de defensa de la sociedad:** Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.

**La sociedad civil organizada:** mediante dos representantes.

El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, en el marco del mandato establecido en la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de personas y considerando las líneas estratégicas de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, prioriza los siguientes ámbitos de intervención: a) Ámbito de Prevención; b) Ámbito de Atención, Protección; c) Ámbito de Persecución y Sanción Penal; d) Ámbito de Coordinación Internacional y e) Ámbito de Coordinación Nacional, teniendo como avances y logros a destacar los siguientes.

### Ámbito de prevención

La política de prevención conforme lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 263 incluye medidas de tipo educativo, comunicacional, laboral y de seguridad ciudadana para evitar la comisión de la trata, tráfico de personas y delitos conexos, generar conciencia de las causas, efectos y consecuencias de estos delitos y lograr que la sociedad en general asuma un rol proactivo de lucha contra la problemática. Al respecto, se destaca que el Consejo Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, cuenta con los siguientes avances:

Respecto al ámbito educativo formal y a partir del trabajo realizado por el Ministerio de Educación se culminó con la propuesta de carpeta pedagógica para la formación continua de maestras y maestros (PROFOCOM) para la prevención de la trata y tráfico de personas. En ese mismo sentido, entre las gestiones 2013 al 2015 se capacitaron a 14.402 maestras, maestros y docentes.

Asimismo, destacar que durante las últimas tres gestiones, el Ministerio de Educación en su Resolución Ministerial 01 dispone que todas las Unidades Educativas deban realizar actividades de prevención en trata y tráfico de personas. Durante la gestión 2015 se logró capacitar en temas de prevención de trata y tráfico de personas a 65.563 estudiantes.

Por otra parte, durante la gestión 2013 se registraron a 15.178 servidoras y servidores públicos capacitados en la temática, en la gestión 2014 a 718 y durante la gestión 2015 a 17.379 servidoras y servidores públicos, entre Policías, miembros de las Fuerzas Armadas, Fiscales, inspectores consulares e inspectores migratorios, y servidoras y servidores públicos del Órgano Ejecutivo y de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

A partir de las diferentes campañas de sensibilización e informativas de la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Comunicación en la prevención de trata y tráfico de personas tales como “Conociendo nuestros derechos para vivir bien”, “Amor sin fotos”, “Dale Vida a tus Derechos” y “Dulces que amargan”, se logró como resultado llegar en la gestión 2013 a 39.711 personas, 997 personas en la gestión 2014 y 20.088 personas en la gestión 2015. Agregar además el esfuerzo realizado a objeto de socializar la Política contra la Trata y Tráfico de Personas en los nueve departamentos, dirigido a servidoras y servidores públicos de diferentes instituciones estatales que trabajan con la temática, teniendo un total de 797 participantes a nivel nacional. De manera similar el Ministerio de Gobierno organizó durante la gestión 2014 una movilización estudiantil contra la trata y tráfico de personas en la cual participaron alrededor de 5.000 estudiantes de secundaria y otros grupos juveniles.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia junto a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) y Visión Mundial, con el apoyo de la RATT Internacional del MERCOSUR llevo a cabo el año 2014 el “Curso Internacional en Respuesta a la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual Comercial y Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes”, destacar que el Ministerio de Gobierno durante ese mismo año, llevó a cabo el Seminario Taller Internacional “Técnicas Especializadas contra la Trata y Tráfico de Personas”, así como el Seminario Internacional sobre sistemas de información y en la gestión 2015 se realizó el Seminario Internacional “Avances y Desafíos en la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, una Mirada desde el Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente y la Persecución Penal” y el 1er Curso Internacional sobre la Investigación del Delito de Trata y Tráfico de Personas, en el cual participaron investigadores de la FELCC, fiscales y jueces que trabajan en la temática.

Por otra parte, la Policía Bolivia, las Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas (DGLTTP) y la Dirección General de Migración (DIGEMIG) del Ministerio de Gobierno realizaron diferentes operativos de prevención, 23 en la gestión 2013 y 1.089 en la gestión 2015. Asimismo, a través de la Unidad de Derechos Fundamentales, sólo en la gestión 2015, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realizó un total de 267 inspecciones móviles integrales y 582 inspecciones móviles integrales para el trabajo infantil.

Destacar además que entre las gestiones 2013 a 2015, se elaboró y aprobó el Manual Institucional de Promoción y Prevención contra la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Salud.

En el ámbito comunicacional, el año 2014 el Ministerio de Comunicación elaboró y aprobó la Estrategia de Comunicación Nacional para la Prevención de la Trata y Tráfico de Personas, logrando producir para la gestión 2015, nueve piezas audiovisuales y gráficas, la difusión de información referida a la Ley N° 263 a través de sitios virtuales (Facebook/Twitter), la elaboración y difusión de información a través de notas de prensa y postales digitales difundidas a través de la página Web oficial MINCOM, y la impresión del documento de la ley No 263.

Asimismo, como resultado del monitoreo del Ministerio de Comunicación durante la gestión 2014 se realizó 350 notificaciones de las cuales a nivel nacional el 19% de los medios televisivos y el 19 % de medios radiales y 21% de medios escritos cumplieron con mensajes de campañas y mensajes de sensibilización de la Ley N° 263. Para el año 2015, se reportó que de un total de 106 medios de comunicación 33 reportaron la difusión de mensajes alusivos a la lucha contra la trata y tráfico de personas, lo que corresponde a un 24 % de medios a nivel nacional que cumplieron con su labor de difusión (10 en radio, 10 en televisión y 13 en impresos).

Finalmente, de manera importante señalar que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática entre las gestiones 2013 a 2015 lograron sensibilizar de manera directa a 79.011 personas en diferentes regiones del país (La Paz, El Alto, Cochabamba, Oruro, Santa Cruz, Potosí, Pando, Sucre, Tarija), a través de charlas dirigidas a población en general, estudiantes de escuelas, colegios y universidades, autoridades indígena originarias y líderes comunitarios fortalecidos con conocimientos en la normativa.

Asimismo, dichas organizaciones de sociedad civil, de manera indirecta, produjeron y difundieron spots, y jingles sobre prevención y la Ley N° 263 en medios televisivos, radiales y redes sociales llegando alrededor a 3 millones de personas aproximadamente.

Por otra parte, durante la gestión 2015, las organizaciones de sociedad civil coadyuvaron en la organización del IV Encuentro Latinoamericano de Trata de personas en el cual participaron alrededor de 1.500 personas y realizaron 12 investigaciones nacionales y locales en trata de personas y delitos conexos (5 nacionales, 7 locales).

En cuanto al fortalecimiento de capacidades, las organizaciones de la sociedad civil coadyuvaron en la capacitación a través de talleres y cursos dirigidos a 9.005 servidoras y servidores públicos, Policías, miembros de las FFAA, administradores y operadores de justicia.

Por otra parte, entre las gestiones 2014 y 2015 el Ministerio de Gobierno publicó el Compilado normativo nacional e internacional sobre trata y tráfico de personas y delitos conexos.

### Ámbito de atención y protección

Con el propósito de salvaguardar el ejercicio de los derechos de las víctimas de trata de personas, tráfico de personas y de la población en alto riesgo de vulnerabilidad, en cumplimiento a la Política 2 que dispone “Salvaguardar el ejercicio de los derechos de las víctimas de trata y tráfico de personas, y delitos conexos, y de la población en alto riesgo de vulnerabilidad”, se desarrollaron las siguientes actividades, en las cuales contribuyeron el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el Ministerio de Justicia y el Ministerio Público.

El año 2012 se aprobó el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y la Ruta de Intervención, posteriormente, en la gestión 2015 el Consejo Plurinacional contra la Trata y tráfico de Personas aprobó el Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de nacionalidad boliviana en el exterior y durante la gestión 2015 se culminó y aprobó la “Guía de Actuación Migratoria contra la Trata y Tráfico de Personas Nacionales y Extranjeras”.

Adicionalmente, durante la gestión 2015 se elaboró el “Mapeo de los Centros de Acogida del Sector Público y Privado que atienden a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos y Lineamientos del Sistema de protección, atención y reintegración de víctimas de trata y tráfico de Personas” el cual dio por resultado que en la gestión 2015, alrededor de 136 víctimas de trata y tráfico de personas se encontraron en centros de acogida.

Durante la gestión 2013 se lograron implementar Cámaras Gesell en las Fiscalías Departamentales, contando con un total de 6 Cámaras Gesell (La Paz 2, Santa Cruz 1, Chuquisaca 1, Tarija 1 y Beni 1).

Por otra parte, a partir de las gestiones realizadas por los agentes consulares y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la gestión 2013 se asistió a 22 víctimas de trata de personas tanto en su retorno como en su reintegración, el año 2014 se logró la asistencia y repatriación a 138 víctimas de trata y tráfico de personas de nacionalidad boliviana radicadas en el exterior y durante el año 2015 a 152 personas víctimas de trata y tráfico las cuales igualmente fueron asistidas por dichas instancias.

Destacar que a partir de las gestiones realizadas por la DIGEMIG, se logró que 6 personas presuntas víctimas o víctimas de los delitos de trata o tráfico de personas durante la gestión 2015 obtengan permanencia humanitaria conforme a la normativa vigente.



Respecto a la acreditación de servicios de salud en puntos fronterizos priorizados de la frontera sur, el Ministerio de Salud logró acreditar a 11 centros en puntos fronterizos del Municipio de Bermejo del Departamento de Tarija correspondientes a la red de salud de Bermejo, fortalecidos para la prevención y atención contra la Trata y Tráfico de Personas.

Cabe señalar que las organizaciones de sociedad civil que cuentan con centros de acogida para víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos, reportaron que el año 2015, 206 niñas y adolescentes víctimas de trata y delitos conexos, fueron acogidas en los centros especializados de atención integral a víctimas. Asimismo, 402 víctimas (personas adultas) de tráfico acogidas en centros transitorios especializados.

### **Ámbito de sanción y persecución penal**

Con el propósito de garantizar el acceso de las víctimas de los delitos de la trata y tráfico de personas a una justicia ágil, pronta y oportuna y sin ninguna forma de discriminación, este acápite hace referencia a las acciones que ha desarrollado el Ministerio de Gobierno, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia en materia de fortalecimiento institucional.

Durante la gestión 2014 se logró contar con 11 sentencias y en la gestión 2015 se culminó con 8 sentencias condenatorias y 1 absolutoria a nivel nacional para los delitos de trata y tráfico de personas y delitos conexos.

Por otra parte, el Ministerio Público informó sobre el avance de la Estrategia de protección a víctimas de trata de personas y delitos conexos y del Manual de investigaciones especiales el cual contiene directrices para la investigación de trata de personas. También se resalta que se inició el proceso para la implementación de las Fiscalías Corporativas Antitrata de Personas en tres focos estratégicos, y la Implementación de la División Forense Antitrata y Pornografía en el IDI; se prevé que durante este año 2016 se pueda iniciar la fase de gestión de financiamiento de ambas acciones, además de informar que cuentan con una base de datos desagregada específica para Trata de Personas. Sistema i4 de registro de casos (Sistema Integrado de Gestión de Causas Penales) que de forma exclusiva para los casos de trata de personas desagrega fines de trata de personas, mapa del lugar de los hechos, género y grupo etario de la víctima.

Por otra parte, el Servicio Integral de Justicia Plurinacional patrocinó tres casos de trata y tráfico de personas durante la gestión 2014 y cinco casos durante la Gestión 2015, 1 en la ciudad de El Alto, 2 en la ciudad de Cochabamba, y 2 casos en la ciudad de Santa Cruz (Localidades de Yapacaní e Ichilo).

Asimismo, actualmente y conforme a lo prescrito en la Ley N° 464 del 19 de diciembre de 2013 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, el SEPDAVI se encuentra brindando asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima, y entre los casos penales que patrocina se encuentran los de Trata y Tráfico de Personas y delitos Conexos.



## Ámbito de coordinación internacional

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de relacionamiento internacional del Estado en la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, en cumplimiento al artículo 45 de la Ley N° 263, se realizaron las siguientes actividades promovidas por el Ministerio de Justicia, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a la denuncia de casos de trata de personas en la localidad de “La Rinconada” en la República del Perú, cuyas víctimas tendrían nacionalidad boliviana, en marzo de 2013 se realizaron reuniones de coordinación en Lima Perú, a objeto de que las autoridades de dicho país inicien las acciones de investigación pertinentes.

A la fecha se suscribió el Acuerdo Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de migrantes y Delitos Conexos, ratificado mediante Ley N°765 de 11 de diciembre de 2015 y el Acuerdo marco entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina para la Prevención e Investigación del delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas.

Por otra parte, en la gestión 2015, la DIGEMIG suscribió un acuerdo interinstitucional sobre la Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF) con la Dirección Nacional de Migraciones de la República de Argentina para la prevención de la Trata y Tráfico de Personas, la implementación de TVF se ha iniciado en las poblaciones fronterizas de la Quiaca -Villazón.

## Ámbito de coordinación nacional

Una vez conformado el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, en la gestión 2013 se realizó tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, durante el año 2014 tres sesiones ordinarias y nueve sesiones técnicas y durante la gestión 2015, tres Sesiones ordinarias y cuatro sesiones técnicas. Entre los resultados más importantes se encuentran la aprobación del Reglamento del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, la elaboración y ajuste de la Política Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, entre otras.

Adicionalmente, en colaboración al INE se elaboraron los Indicadores del “Derecho a una Vida Libre de Trata y Tráfico de personas”, logrando 50 indicadores: 11 indicadores de tipo estructural, 29 indicadores de proceso y 10 indicadores de resultado.

### 2.3. EVALUACIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA

La sistematización de información ha sido compleja y limitada debido a la insuficiente generación de datos. No se puede dejar de mencionar la identificación de posibles casos de sub registro, debido a que estos delitos muchas veces son denunciados como elementos que viabilizaron la comisión de otros delitos como la violación, el proxenetismo y otros relativos y directamente

vinculados; ello ha afectado significativamente en la identificación o recuento total o real de casos denunciados.

A continuación se presenta información que pretende reflejar primero, la posición en la que se encuentra el Estado en la lucha a la trata y tráfico de personas y posteriormente se exponen los datos oficiales que reportan las instituciones especializadas: la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC), el Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia.

La información recopilada sobre el análisis de la problemática permite demostrar gráficamente la recurrencia de la comisión de estos delitos, y afirmar que:

- La trata de personas ocupa el tercer lugar | entre los negocios ilícitos más rentables en el mundo<sup>15</sup>, y según estudios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se advierte que el Estado boliviano es uno de los cinco países de Sudamérica con más casos de trata y tráfico de personas, mientras que los reportes de las divisiones de trata y tráfico de personas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) estiman crecimientos graduales significativos año tras año, afectando a poblaciones y grupos generacionales más vulnerables, como son los niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Mujeres bolivianas son trasladadas a otros países como trabajadoras del hogar y a veces se convierten en víctimas de explotación laboral. También se ha detectado una creciente demanda de varones para trabajar en las minas, agricultura o fábricas en países como Brasil y Argentina. La demanda de bebés, niños y niñas para adopciones en el extranjero y el tráfico de órganos, por último, serían otro tipo de manifestaciones de la trata en Bolivia.<sup>16</sup>
- Los siguientes datos muestran la relación de casos de trata y tráfico de personas atendidos por la FELCC.

### Casos atendidos por la FELCC a nivel nacional Gestión 2012<sup>17</sup>

DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO Y DELITOS CONEXOS	TOTAL	LA PAZ	STA. CRUZ	CBBA.	ORURO	CHUQ.	POTOSÍ	TARIJA	BENI	PANDO
Trata de seres humanos	319	155	60	55	0	10	13	12	7	7
Tráfico de emigrantes	31	2	0	3	0	9	0	2	0	15
Pornografía y Espect. Obsc. c/NNAs	11	6	2	2	0	1	0	0	0	0
Proxenetismo	25	16	0	6	0	0	1	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>386</b>	<b>179</b>	<b>62</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>22</b>

Fuente: División Trata y Tráfico de Personas / FELCC

<sup>15</sup> Aspectos básicos sobre Trata y Tráfico - OIM, 2006

<sup>16</sup> Estrategia Nacional del Lucha contra la Trata Tráfico de Personas 2005.

<sup>17</sup> Los datos enunciados en la Tabla de casos atendidos por la FELCC de la gestión 2012, corresponden a la tipificación establecida en la Ley N° 3325.

### Casos atendidos por la FELCC a nivel nacional Gestión 2013

DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO Y DELITOS CONEXOS	TOTAL	LA PAZ	STA. CRUZ	CBBA.	ORURO	CHUQ.	POTOSÍ	TARIJA	BENI	PANDO
Trata de seres humanos	356	172	51	53	12	7	19	35	2	5
Tráfico de emigrantes	13	0	9	4	0	0	0	0	0	0
Pornografía y Espect. Obsc. c/ NNAs	6	2	2	0	0	1	0	1	0	0
Proxenetismo	9	1	4	3	0	1	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>175</b>	<b>66</b>	<b>60</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

Fuente: División Trata y Tráfico de Personas / FELCC

### Casos atendidos por la FELCC a nivel nacional Gestión 2014

DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO Y DELITOS CONEXOS	TOTAL	LA PAZ	STA. CRUZ	CBBA.	ORURO	CHUQ.	POTOSÍ	TARIJA	BENI	PANDO
Trata de personas	310	171	22	57	4	11	14	23	6	2
Proxenetismo	17	6	4	4	0	1	1	0	1	0
Tráfico de personas	46	8	30	5	3	0	0	0	0	0
Violencia sexual comercial	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Pornografía	16	5	2	4	0	1	2	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>391</b>	<b>190</b>	<b>58</b>	<b>70</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>3</b>

Fuente: División Trata y Tráfico de Personas / FELCC

### Casos atendidos por la FELCC de la Policía Boliviana Denuncias de trata y tráfico de personas durante el año 2015

	LA PAZ	STA. CRUZ	CBBA.	TARIJA	POTOSÍ	CHUQ.	BENI	ORURO	PANDO	TOTAL
Enero	9	10	2	3	2	2	-	-	1	29
Febrero	9	2	4	2	2	2	-	-	-	21
Marzo	14	3	4	3	2	4	1	-	1	32
Abril	16	14	3	1	4	-	1	-	1	40
Mayo	16	5	3	2	-	1	-	-	-	27
Junio	12	6	1	1	1	-	2	-	-	23
Julio	10	4	2	-	3	-	1	-	1	21

Agosto	11	5		2	4	1	1	-	1	25
Septiembre	21	6	2	1	1	-	1	-	1	33
Octubre	18	9	6	4	1	1	-	-	1	40
Noviembre	11	6	4	2	3	-	2	-	-	28
Diciembre	28	11	3	4	-	1	-	3	1	51
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>81</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>370</b>

Fuente: Policía Boliviana, según reporte del Departamento Nacional de Estadística de 25-01-2016

De la revisión de los datos se observa que:

- o En la gestión 2012 el número de denuncias del delito de trata de personas ascendía a 319 casos. Asimismo, el departamento donde se observó un índice mayor de la comisión del delito de trata de personas fue La Paz con 155 casos denunciados, el segundo Cochabamba con 65 casos, y en tercer lugar Santa Cruz con 60 casos denunciados.
- o En la gestión 2013 la FELCC recibió 384 denuncias sobre trata de personas, tráfico de personas, pornografía y proxenetismo. Del total de casos, 356 se refieren a trata de personas, de los cuales el Departamento con mayores reportes de denuncias es La Paz con un total de 172 casos, seguido por Cochabamba con 53 casos, y Santa Cruz con 51 casos.
- o En la gestión 2014 la FELCC recibió 391 denuncias sobre trata de personas, tráfico de personas, proxenetismo, violencia sexual comercial y pornografía. Del total de casos, 310 se refieren a trata de personas, de los cuales el Departamento con mayores denuncias es La Paz con un total de 171 casos, el segundo es Cochabamba con 57 casos, y el tercero Tarija con 23 casos.
- o En la gestión 2015, la FELCC recibió 370 denuncias sobre trata de personas, tráfico de personas y delitos relacionados. Del total de denuncias, 175 se registraron en La Paz, 81 en Santa Cruz y 34 en Cochabamba. Cabe señalar que durante este año se registró una disminución en el número registrado de denuncias.

### Ministerio Público Número de causas ingresadas por año 2012-2015

DEPARTAMENTO	2012	2013	2014	2015
La Paz	109	40	206	261
Cochabamba	73	76	189	55
Santa Cruz	50	45	296	118
Potosí	30	0	22	20
Tarija	13	15	52	33
Chuquisaca	16	20	15	14

Beni	15	8	8	18
Oruro	1	12	23	23
Pando	5	0	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>312</b>	<b>216</b>	<b>812</b>	<b>550</b>

Fiscalía General de Estado – Sistema Integrado de Gestión de Causas Penales i4

### Ministerio Público

#### Relación de la etapa de los casos abiertos y cerrados

TIPOS PENALES		N° DE CASOS INGRESADOS	ABIERTOS			CERRADOS			
			PRELIMINAR	PREPARATORIA	ACUSACIÓN	DESESTIMACIÓN	RECHAZO	SOBRESEIMIENTO	SALIDAS ALTERNATIVAS
									PDTO. ABREVIADO
Trata de Personas Art. 281 bis		475							
1.- Venta y otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.	12								
2.- Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.	1								
3.- Reducción a esclavitud o estado análogo.									
4.- Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.	72								
5.- Servidumbre costumbrista.									
6.- Explotación sexual comercial.	59								
7.- Embarazo forzado.									
8.- Turismo sexual.			421	28	8	8	75	8	2
9.- Guarda o adopción.	25								
10.- Mendicidad forzada.	2								
11.- Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.									
12.- Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.									
13.- Empleo en actividades delictivas.	1								
14.- Realización ilícita de investigaciones biomédicas.									
15.- Desaparecidos	303								
Proxenetismo Art. 321	20								
Tráfico de Personas Art. 312 bis	10								
Pornografía Art. 323 bis	46								
Revelación de identidad de víctimas, testigos o denunciantes. Art. 321 ter									
Violencia Sexual Comercial. Art. 322	7								
<b>TOTAL</b>	<b>558</b>	<b>421</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>75</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	

**Ministerio Público**  
**Relación de las víctimas por edad y género 2012 -2014**

AÑO	NIÑOS Y ADOLESCENTES VARONES	NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES	HOMBRES	MUJERES	INDETERMINADA	TOTALES
2012	58	193	23	57	29	360
2013	28	159	16	36	14	253
2014	309	139	50	91	0	589
<b>Totales</b>	<b>518</b>	<b>786</b>	<b>137</b>	<b>283</b>	<b>62</b>	<b>1786</b>

**Ministerio Público**  
**Relación de las víctimas por edad y género 2015**

EDAD Y SEXO DE LA VÍCTIMA	NO. DE CAUSAS
Niñas de 0-12 años	36
Niños de 0-12 años	11
Adolescentes mujeres de 12-18 años	178
Adolescentes hombres de 12-18 años	13
Mujeres adultas de 18 o más años	37
Hombres adultos de 18 o más años	9
Mujeres no consigna	231
Hombres no consigna	50
<b>TOTALES</b>	<b>565</b>

Fuente: Fiscalía General de Estado - Sistema Integrado de Gestión de Causas Penales i4

En cuanto al número de causas abiertas por el Ministerio Público referidas a la trata, tráfico de personas y delitos conexos establecidos en la Ley N° 263, durante la gestión 2012 se registraron 312 causas, cantidad que disminuyó durante la gestión 2013 con 216 causas y que se incrementó para la gestión 2014 con 812 causas. No obstante, cabe destacar que en comparación a los demás años, durante el 2015 se registraron como abiertas 550 causas, constituyéndose los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, los lugares donde se identificaron mayor número de causas.

Respecto a la edad y sexo de las víctimas registradas por el Ministerio Público, cabe señalar que desde el 2012 al 2014 se identificaron como la mayoría de las víctimas a niñas y adolescentes mujeres y para el año 2015 la mayoría de las víctimas de casos de trata, tráfico de personas y delitos conexos se constituyeron mujeres, seguidas por adolescentes mujeres de 12- 18 años de edad.

## Casos de personas desaparecidas y localizadas a nivel nacional Gestión 2012 al 2015

GESTIÓN	Nº DE DENUNCIAS	Nº DE PERSONAS LOCALIZADAS
Año 2012	2.962	1.927
Año 2013	1.861	1.352
Año 2014	3.783	2.283
Año 2015	3.741	2.335

Fuente: División Trata y Tráfico de personas / FELCC

Según la FELCC, del total de denuncias sobre desaparecidos, en promedio un 65% de las personas reaparecen, no obstante llama la atención que el 35% restante de casos no llegan a ser resueltos. Esta cifra resulta preocupante ante la probabilidad de que las denuncias se relacionen con casos de trata y tráfico de personas, considerando que uno de los indicios frecuentes de dichos delitos precisamente es la desaparición de las víctimas. En ese sentido, es relevante señalar que de acuerdo a la Ley N° 3933 pasadas las 72 horas, se presume que las personas desaparecidas son víctimas de trata y tráfico de personas.

### Tribunal Supremo de Justicia Procesos de trata y tráfico de personas

TRIBUNAL DE JUSTICIA	Nº DE PROCESOS	ETAPA PROCESAL				TIPO DE RESOLUCIÓN FINAL (FISCAL O JUDICIAL)		
		PRELIMINAR	PREPARATORIA	JUICIO	OTRAS	SENTENCIA (CONDENATORIA O ABSOLUTORIA)	RECHAZO	SOBRESEIMIENTO
Oruro	11	3	2	-	-	-	4	2
Potosí	4	1	-	-	-	1 condenatoria	-	2
Chuquisaca	14	7	1	-	-	-	6	-
Sta. Cruz	26	26	-	-	-	-	-	-
Beni	4	3	-	-	-	1 condenatoria	-	-
Pando	2	-	2	-	-	4 condenatorias	-	-
Cochabamba	22	8	1	-	-	2 condenatorias	9	-
La Paz	68	48	12	5	-	1 absolutoria	1	-
Tarija	33	19	4	6	-	2 condenatorias	1	-
<b>Totales</b>	<b>184</b>	<b>115</b>	<b>22</b>	<b>11</b>		<b>11</b>	<b>21</b>	<b>4</b>

Fuente: Informe del Tribunal Supremo de Justicia e informe de Tribunales Departamentales de Justicia.

El Tribunal Supremo de Justicia informó que para el año 2014 se registraron un total de 184 procesos de trata y tráfico de personas sustanciados a nivel nacional, de los cuales sólo se habrían emitido 11 sentencias de las cuales sólo una habría tenido carácter de absolutoria.

## Ministerio Público

### Relación de procesos judiciales con sentencia

DEPARTAMENTO	N°	DELITO/S	DATOS DE LA VICTIMA		SEXO DEL ACUSADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES
PANDO	1	Tráfico de Migrantes	12 Hombres	34 años	Hombre	Sentencia de 4 años	Las víctimas fueron ciudadanos haitianos
LA PAZ	2	Proxenetismo	1 adolescente mujer	17 años	Hombre	Sentencia de 3 años	-
		Corrupción de menores	1 adolescente mujer	17 años	Mujer	Suspensión Condicional de la Pena	-
CHUQUISACA	3	Proxenetismo	1 adolescente mujer	17 años	Mujer	Sentencia de 12 años	-
			1 adolescente mujer	16 años			
TARIJA	4	Trata de personas con fines de guarda ilegal	1 bebé		Mujer	Sentencia de 8 años	-
SANTA CRUZ	5	Trata de personas	6 adolescentes mujeres	Entre 12 y 15 años	Mujer	Sentencia de 12 años	-
					Hombre	Sentencia de 12 años	-
	6	Pornografía	1 adolescente mujer	13 años	Hombre	Sentencia de 13.3 de años	-
COCHABAMBA	7	Trata de personas	1 adolescente mujer	16 años	Hombre	Sentencia de 11.3 de años	-
					Hombre	Sentencia de 3 años	-
			1 adolescente mujer	17 años	Hombre	Sentencia de 2 años	-
	8	Trata de personas	1 adolescente mujer	16 años	Mujer	Sentencia de 8 años	-
ORURO	9	Tráfico de personas	8 hombres	Entre 19 y 40 años	Hombre	Sentencia de 7.5 años	Las víctimas fueron ciudadanos dominicanos
			8 mujeres	Entre 21 y 42 años	Hombre		

Por otra parte, para la gestión 2015 el Ministerio Público reportó que se lograron culminar con sentencia, 9 procesos, de las cuales 8 son sentencias condenatorias en casos de trata de personas, tráfico de personas, pornografía y proxenetismo, y una sentencia absolutoria. Finalmente se resalta que el 100% de las víctimas por trata de personas, corrupción de menores, proxenetismo y pornografía son niñas, niños y adolescentes y en los delitos de tráfico de personas las víctimas fueron mayores de edad.



Los datos muestran que en los Departamentos de La Paz y Tarija se habrían sustanciado la mayoría de los procesos penales por trata y tráfico de personas, no obstante a ello cabe advertir que el número de casos que habrían llegado a sentencia no es proporcional al número de denuncias y causas ingresadas tanto a la FELCC como al Ministerio Público, situación que repercute en el derecho al acceso a la justicia de las víctimas de los casos de trata y tráfico de personas.

### Número de víctimas encontradas en Centros de acogida

DEPARTAMENTO	N° CASOS						TOTAL
	HOMBRES			MUJERES			
	0-12 AÑOS	12-18 AÑOS	18 O MÁS	0-12 AÑOS	12-18 AÑOS	18 O MÁS	
La Paz	-	8	1	10	65	8	92
Cochabamba	-	-	-	-	10	-	10
Santa Cruz	-	-	-	-	-	1	1
Chuquisaca	-	-	-	-	2	-	2
Potosí	-	2	5	2	15	2	26
Tarija	-	-	-	-	3	-	3
Beni	-	-	-	-	1	-	1
Oruro	-	-	-	-	-	-	s/d
Pando	-	1	-	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	-	11	6	12	96	11	136

Fuente: Estudio de mapeo y línea de base de los centros de acogida del sector público y privado que atienden a víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos a nivel nacional.

Finalmente, durante la gestión 2015, se calculó que alrededor de 136 víctimas de trata, tráfico de personas y delitos conexos se encuentran en centros de acogida tanto dependientes del Estado como de organizaciones y fundaciones de la sociedad civil.

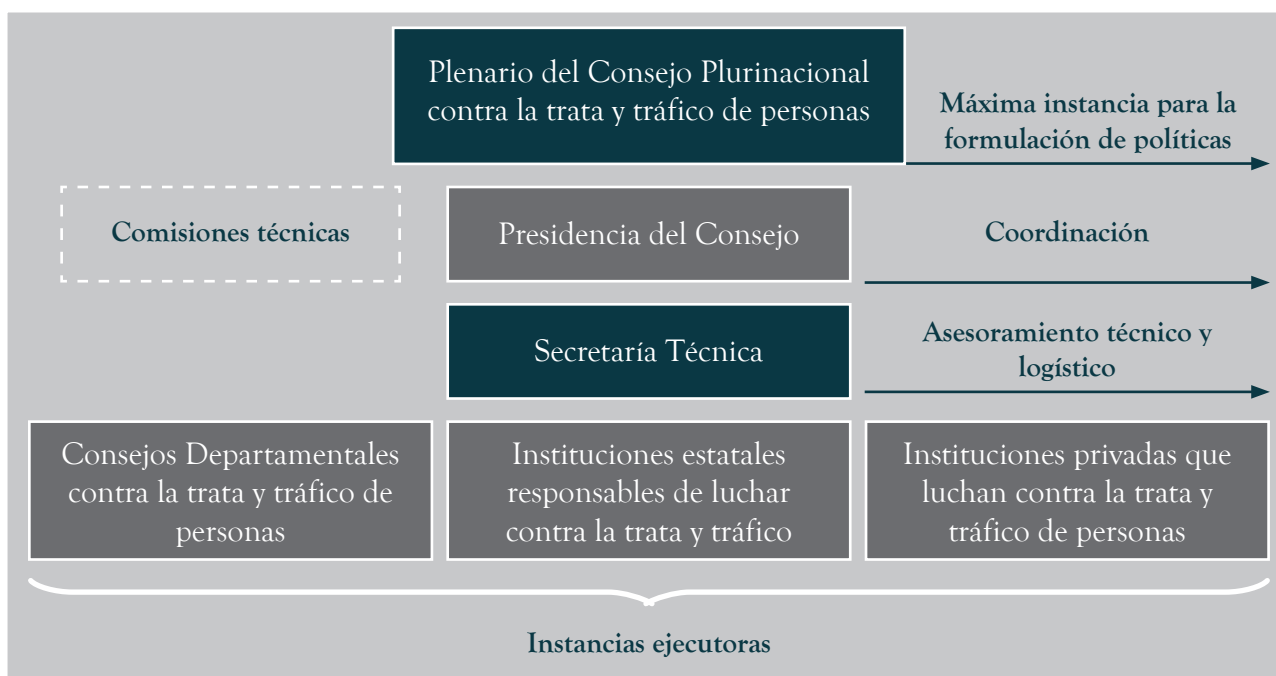
## 2.4. ANÁLISIS DE ACTORES

### Estructura central

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 263 se crea el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima para formular y aprobar el Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas; su estructura es la siguiente:

- A nivel de Ministerios de Estado: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicación, Ministerio de Salud, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- A nivel de instituciones de defensa de la sociedad: Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.
- La sociedad civil organizada
- Esta estructura se complementa con los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas.

### Estructura institucional para la lucha contra la trata y tráfico de personas



### Mandatos y competencias

Las directrices del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas sustentadas en los lineamientos de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas deben ser desarrolladas por 1) los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, 2) las instituciones estatales en el marco de sus competencias y 3) las instituciones privadas que lucha contra la trata y tráfico de personas; el conjunto de tales instituciones representa la estructura institucional ampliada de lucha a la trata y tráfico de personas.

La participación de estas instituciones en la implementación del Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas responde a las atribuciones y responsabilidades que les asigna la Ley N° 263 y el D.S. N° 1486, en concordancia con el D.S. N° 29894 que define la estructura y funciones del Órgano Ejecutivo, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y la normativa conexas. Para una comprensión del alcance de dicha estructura a continuación se presenta una relación del conjunto de instituciones que la conforman, resaltando las acciones relevantes bajo su responsabilidad en la implementación de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y el Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

**CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS:** De acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 263 y su Decreto Reglamentario, es la instancia máxima de coordinación y representación para la formulación y aprobación de la Política Plurinacional y el Plan Nacional de lucha contra la trata y tráfico de personas, asimismo debe diseñar políticas y estrategias que coadyuven a la lucha contra la trata y tráfico de personas, realizar las acciones de coordinación para la implementación de las políticas y efectuar el seguimiento y evaluación de las mismas.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL:** En el marco del D.S. N° 29894 y su modificación mediante Decreto Supremo N° 3058 tiene la atribución de proponer y dirigir las políticas del sector justicia orientado a lograr justicia social; asimismo debe proponer y coordinar las políticas de justicia social con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas. La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dicha instancia tenga el ejercicio de la Presidencia y la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas. En el primer caso se deben desarrollar acciones de coordinación con 1) las Autoridades del nivel central y de las entidades territoriales autónomas; 2) las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico; y 3) organismos de cooperación. La Secretaría Técnica desarrolla acciones de asesoramiento técnico-operativo, administrativo y logístico al Consejo y las coordinaciones respectivas con las entidades territoriales autónomas en la implementación de las políticas y estrategias de lucha contra la trata y tráfico de personas.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** En el marco del D.S. N° 29894 tiene la atribución de proponer, coordinar y ejecutar la política exterior del Estado Plurinacional; asimismo, asegurar el respeto a los derechos de las bolivianas y los bolivianos residentes en exterior y representar sus intereses ante los Estados receptores. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen que dicha instancia procurara y fortalecerá las relaciones bilaterales, multilaterales o regionales para la protección de las víctimas de trata y tráfico de personas. De manera específica se dispone que dicha instancia debe 1) elaborar el Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de Nacionalidad Boliviana que se encuentran en el Exterior; 2) incorporar la temática de la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, en la currícula de la Academia Diplomática; y 3) propiciar la repatriación o la gestión de residencia de las víctimas bolivianas en el exterior de trata y tráfico de personas a través de las embajadas y consulados bajo su dependencia.

**MINISTERIO DE GOBIERNO:** En el marco del D.S. N° 29894 tiene la atribución de formular, dirigir y coordinar políticas para la seguridad pública del Estado, precautelando el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la paz social. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen la participación de dicha instancia desde las siguientes unidades organizacionales:

- La Dirección General de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, la cual se encargará de impulsar y realizar acciones integrales de lucha contra la trata y tráfico de personas en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- El Observatorio Seguridad Ciudadana, el cual debe crear un sistema de información y estadísticas que permita el registro de datos sobre delitos de trata y tráfico de personas; realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de lucha contra la trata y tráfico de personas.
- La Dirección General de Migración, la cual debe coadyuvar en la repatriación de víctimas bolivianas de trata y tráfico de personas en el exterior; implementar protocolos de actuación nacional e internacional para la detección temprana de situaciones de trata y tráfico de personas; y realizar los controles migratorios respectivos para el ingreso, salida y permanencia de territorio boliviano de personas nacionales y extranjeras.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL:** En el marco del D.S. N° 29894 tiene la atribución de formular y ejecutar políticas activas y pasivas de empleo a fin de mejorar las condiciones de vida de la población. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen que dicha instancia 1) debe organizar e implementar el Servicio Público de Empleo para la prevención de la Trata y Tráfico de Personas y la reinserción socioeconómica de la víctima; 2) elaborar la reglamentación para el funcionamiento de las agencias privadas de empleo; 3) registrar y autorizar todos los casos de intermediación laboral que se originen en territorio boliviano, cuyo destino sea el exterior; y 4) registrar los contratos de personas extranjeras.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** En el marco del D.S. N° 29894 esta instancia tiene la atribución de formular políticas y estrategias Intraculturales, interculturales y plurilingües de Educación en el Estado. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen que dicha instancia diseñará y aplicará programas, campañas educativas y otros para la prevención de los delitos de Trata y Tráfico de Personas, con enfoque interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario y otros niveles de formación académica.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN:** En el marco del D.S. N° 793 ésta instancia tiene las atribuciones de coordinar las acciones de información y comunicación interministerial e interinstitucional del Órgano Ejecutivo y asimismo formular y aplicar políticas de comunicación

gubernamental asegurando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por el Plan Nacional de Desarrollo. De manera específica en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 263 debe 1) implementar una estrategia comunicacional intercultural en todo el territorio boliviano con el fin de informar, sensibilizar y concientizar sobre los riesgos, causas, consecuencias y modalidades de la trata y tráfico de personas, 2) regular los avisos de oferta sexual precautelando la dignidad de las personas, 3) requerir e imponer sanciones administrativas a los medios de comunicación que vulneren la norma.

**MINISTERIO DE SALUD:** En el marco del D.S. N° 29894 esta instancia tiene la atribución de formular políticas y ejecutar programas promoviendo la salud física y mental. La Ley No. 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dicha instancia en el marco de sus atribuciones contribuya en la formulación, aprobación y ejecución de las políticas de lucha contra la trata y tráfico de personas, como miembro del Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO:** En el marco del D.S. N° 29894 esta instancia tiene la atribución de coordinar la formulación de las políticas y estrategias de desarrollo productivo, social, cultural y políticas en los ámbitos previstos por el Sistema de Planificación Integral para el Desarrollo. La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dicha instancia en el marco de sus atribuciones contribuya en la formulación, aprobación y ejecución de las políticas de lucha contra la trata y tráfico de personas, como miembro del Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS:** En el marco del D.S. N° 29894 esta instancia tiene la atribución de asignar los recursos en el marco del PGE y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro General de la Nación, y asimismo desarrollar e implementar políticas que permitan precautelar la sostenibilidad fiscal, financiera y de endeudamiento de los órganos y entidades públicas. Ley No. 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dicha instancia en el marco de sus atribuciones contribuya en la formulación, aprobación y ejecución de las políticas de lucha contra la trata y tráfico de personas, como miembro del Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas.

**MINISTERIO DE DEFENSA:** En el marco del D.S. N° 29894 esta instancia tiene la atribución de promover la presencia de las Fuerzas Armadas en las zonas de seguridad fronteriza, para garantizar la integridad territorial, la preservación de los recursos naturales estratégicos y participar en las políticas de desarrollo integral y sostenible de estas zonas, asimismo debe promover y coordinar la defensa de los derechos humanos, inclusión social y equidad de género, entre otros, en las Fuerzas Armadas. La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario coligen la participación de dicha instancia a través de las Fuerzas Armadas considerando que las mismas deben cooperar en las acciones de patrullaje y control de fronteras y lugares alejados del país para apoyar las acciones de lucha contra la trata tráfico de personas.

**CÁMARA DE DIPUTADOS:** Esta instancia en cumplimiento de la Ley N° 263 cada gestión debe adoptar el informe anual sobre la ejecución de la Política Plurinacional de lucha contra la trata y tráfico de personas en el marco de las atribuciones de fiscalización que le son competentes.

**ÓRGANO JUDICIAL:** Esta instancia es un órgano del poder público responsable de la Administración de Justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia. En su estructura institucional se establece la Escuela de Jueces del Estado, la cual en cumplimiento de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen que la Escuela de Jueces diseñara y ejecutará cursos de capacitación e información relacionados a la temática de la trata y tráfico de personas.

**MINISTERIO PÚBLICO:** Es una instancia responsable de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad a través de la acción penal pública. En su estructura institucional se establece la Escuela de Jueces del Estado, la cual en cumplimiento de la Ley N° 260 es el organismo técnico académicos que tiene la finalidad de planificar, dirigir y desarrollar los procesos de formación y capacitación de Fiscales. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen que la Escuela de Fiscales diseñe y ejecute cursos de capacitación e información relacionados a la temática de la trata y tráfico de personas; asimismo, se establece que la Unidad de Atención Especializada a las Víctimas y Testigos bajo dependencia del Ministerio Público apoye en la protección a niños, niñas y adolescentes. De manera institucional dispone que el Ministerio Público 1) en coordinación de las instancias competentes realice patrullajes a lenocinios, bares, cantinas, salas de masajes y otros, así como controlar en retenes de peaje y/o puestos de control en carreteras, para detectar hechos relacionados con los delitos de trata y tráfico de personas, 2) efectúe patrullajes cibernéticos, 3) ejecute una estrategia de persecución penal, 4) apoye en controles fronterizos, 5) destruya el material pornográfico secuestrado, 6) coordine con las instancias competentes la aplicación de agentes encubiertos, 7) en coordinación de la Defensoría del Pueblo impulse actividades de información y concientización y 8) adoptar el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas.

**POLICÍA BOLIVIANA:** Es la instancia responsable de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público. La Ley N° 263 y su decreto reglamentario disponen que la Policía boliviana 1) incorpore la temática de la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, en la currícula de la Universidad Policial, 2) en coordinación de la Defensoría del Pueblo impulse actividades de información y concientización, 3) en coordinación de las instancias competentes realice patrullajes a lenocinios, bares, cantinas, salas de masajes y otros, así como controlar en retenes de peaje y/o puestos de control en carreteras, para detectar hechos relacionados con los delitos de trata y tráfico de personas, 4) efectúe patrullajes cibernéticos, 5) apoye en controles fronterizos, 6) destruya el material pornográfico secuestrado, 7) coordine con las instancias competentes la aplicación de agentes encubiertos y 8) implemente divisiones de trata y tráfico de personas en los municipios con una población mayor a 50,000 habitantes.



**DEFENSORIA DEL PUEBLO:** Tiene la atribución de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos que se establecen en la Constitución, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dicha instancia impulsara actividades de información y concientización.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE):** Esta instancia es responsable de relevar, clasificar, codificar, compilar y difundir, con carácter oficial, la información estadística del Estado Plurinacional Boliviano. La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dicha instancia en coordinación de las instancias competentes crearán un sistema de información y estadísticas que permita el registro de datos sobre delitos de trata y tráfico de personas.

**CONSEJOS DEPARTAMENTALES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS:**

Son las instancias máximas de coordinación y representación departamental contra la trata y tráfico de personas; cuya estructura está integrada por el/la Gobernador/a del Departamento, los/las Alcaldes/as de ciudades capitales, ciudades intermedias y municipios fronterizos, y las máximas autoridades departamentales de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, la Jefatura Departamental de Trabajo, la Dirección Departamental de Migración, la Dirección Departamental de Educación, la dirección del Servicio Departamental de Gestión Social, la Fiscalía Departamental, la Representación Departamental de la Defensoría del Pueblo y la representación de la sociedad civil organizada. Dicha instancia en el marco de la Ley No. 263 y su Decreto Reglamentario es responsable de 1) formular y ejecutar el plan departamental contra la trata y tráfico de personas; 2) ejecutar la política departamental de prevención, atención, protección y reintegración de las víctimas de trata y tráfico de personas en el marco de sus competencias, 3) desarrollar mecanismos de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, 4) garantizar la atención física y psicológica, y la reintegración social económica y cultural de las víctimas, 5) crear en el marco de sus competencias Centros de Acogida, 6) coordinar la ejecución de acciones de reinserción socio económica, y 7) apoyar en fortalecimiento de las divisiones de trata y tráfico de personas dependiente de la FELCC.

**UNIVERSIDADES:** La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dichas instancias, tanto públicas como privadas y a nivel nacional, deban aportar con investigaciones y campañas informativas. En el caso de las investigaciones, las mismas al estar focalizadas en la problemática de la trata y tráfico de personas, permitirán el desarrollo o ajuste de políticas públicas contra la trata y tráfico de personas.

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Dichas instituciones de carácter público y privado, cuyos servicios se ofertan por medios televisivos, radiales y otros medios digitales, en cumplimiento a la Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario deben contribuir a la lucha contra la trata y tráfico de personas a través de 1) campañas de prevención contra la trata y tráfico de personas, 2) la prohibición de difundir mensajes o contenidos que promuevan la trata y tráfico de personas, 3) la incorporación de franjas horarias obligatorias de prevención y difusión de la ley y 4) difusión gratuita de espacios informativos en aquellos casos de desaparición de personas.

**OPERADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE:** Estos actores representando por empresas de carácter público y privado, que ofertan servicios de transporte aéreo y terrestre, en el marco de la Ley N° 263 deben trasladar de forma gratuita a las víctimas de trata y tráfico de personas cuando decidan retornar a su lugar de origen u otro destino.

**ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** El conjunto de estos actores está representado por Agencias de Cooperación Internacional, las cuales de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 263 podrán contribuir en la consecución de los objetivos de la ley con acciones de asistencia técnica y la gestión de recursos externos para la ejecución de los planes y programas de lucha contra la trata y tráfico de personas.

**PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** La Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario disponen que dichas instancias, de carácter privado y público, deban promover y difundir información preventiva contra la trata y tráfico de personas a través de los servicios que ofertan a la población en general.

**INSTITUCIONES PRIVADAS DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS:** En el marco de la Ley N° 263, estas instituciones no gubernamentales de carácter privado y que están articuladas en redes departamentales de lucha contra la trata y tráfico de personas, deben: 1) realizar actividades de información y sensibilización, respetando las identidades culturales; 2) contribuir a la creación de un sistema de información y estadísticas que permita el registro de datos sobre los delitos de trata y tráfico de personas; y 3) cuando corresponda, prestar asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y tráfico de personas a fin de no afectar su desarrollo integral.

**AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS MACRO-REGIONES Y ZONAS FRONTERIZAS (ADEMAF):** En el marco del D.S. N° 538 ADEMAF esta institución debe promover e impulsar el desarrollo estratégico económico y social de las Macro-regiones y Zonas Fronterizas de forma articulada a los planes y políticas públicas. En el marco de sus atribuciones, ADEMAF debe contribuir a la aplicación de la Ley N° 263 en acciones específicas de prevención y control fronterizo.

**SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:** En el marco de la Constitución Política del Estado dicha instancia ejercerá control social a la implementación de las políticas y estrategias contra la trata y tráfico de personas en todos los niveles del Estado.

#### 2.4.1. RELACIÓN ENTRE MANDATOS Y ÁMBITOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Considerando el alcance de las responsabilidades de las instituciones que conforman la estructura ampliada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 263 y su Decreto Reglamentario, se ha definido una matriz que identifica el accionar institucional de éstas de acuerdo con los ámbitos de intervención de las políticas de lucha contra la trata y tráfico de personas.



## Matriz de relación entre mandatos y ámbitos de la política pública

	ÁMBITOS DE LA POLÍTICA				
	PREVENCIÓN	ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN	PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL	COORDINACIÓN INTERNACIONAL	COORDINACIÓN NACIONAL
<b>ÓRGANO EJECUTIVO</b>					
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</b>					
Presidencia del Consejo	✓	✓	✓	✓	✓
Secretaría Técnica del Concejo	✓	✓	✓	✓	✓
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>				✓	
Embajadas		✓		✓	✓
Consulados		✓		✓	✓
Academia Diplomática	✓				✓
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>				✓	
Dirección Gral. de Trata y Tráfico de Personas	✓	✓		✓	✓
Observatorio de Seguridad Ciudadana	✓	✓	✓	✓	✓
Dirección General de Migración	✓	✓			✓
Dirección Departamental de Migración	✓	✓			✓
<b>MIN. DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>					
Servicio Público de Empleo		✓			✓
Jefaturas Departamentales de Trabajo	✓	✓			✓
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>					
Escuela de Formación de Maestros	✓				✓
Escuela de Gestión Pública	✓				✓
Servicio Departamental de Educación	✓				✓
<b>MINISTERIO DE COMUNICACIÓN</b>	✓	✓			✓
<b>MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES</b>	✓	✓			✓
<b>MINISTERIO DE PLAN. DEL DESARROLLO</b>					✓
ADEMAF	✓				✓
<b>MINISTERIO DE EC. Y FINANZAS PÚBLICAS</b>					✓
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	✓				✓
<b>ÓRGANO LEGISLATIVO</b>					
Cámara de Diputados					✓
<b>ÓRGANO JUDICIAL</b>					
Escuela de Jueces del Estado			✓		✓
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>					
Escuela de Fiscales del Estado			✓		✓
Unid. de Atención Especializada a las Víctimas			✓		✓
Institutos de Investigaciones Forenses (IDIF)			✓		✓

	ÁMBITOS DE LA POLÍTICA				
	PREVENCIÓN	ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN	PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL	COORDINACIÓN INTERNACIONAL	COORDINACIÓN NACIONAL
<b>POLICÍA BOLIVIANA</b>					
Universidad Policial	✓				✓
Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen		✓	✓		✓
Divisiones de Trata y Tráfico de Personas		✓	✓		✓
<b>FUERZAS ARMADAS</b>					
Universidad Militar de las FFAA	✓				✓
Centros de formación de las FFAA	✓				✓
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	✓				✓
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)	✓	✓	✓	✓	✓
<b>GOBERNACIONES</b>	✓	✓			✓
<b>MUNICIPIOS</b>	✓	✓			✓
<b>UNIVERSIDADES</b>	✓				✓
<b>ACTORES NO ESTATALES</b>					
Medios de comunicación	✓				
Organismo de cooperación internacional	✓			✓	✓
Operadores de servicio de transporte	✓				✓
Proveedores de servicios de telecomunicaciones	✓				✓
Inst. privadas de lucha contra la trata y tráfico de persona	✓	✓			✓
Sociedad civil organizada					✓

## 2.5. METODOLOGIA DE ARTICULACIÓN

La Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y el Decreto Supremo N° 1486, Reglamento a la misma, establece los mecanismos de articulación, por una parte, para combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, y por otra para garantizar los derechos fundamentales de las víctimas, ambos a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal, creando una estructura institucional conformada en el nivel central por el Consejo Plurinacional y a nivel de gobiernos autónomos departamentales por los Consejos Departamentales contra la trata y tráfico de personas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas tiene como principal instancia articuladora al Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, conformado por instituciones del Órgano Ejecutivo, instituciones de la defensa de la sociedad y dos instituciones representantes de la sociedad civil. El Consejo se encuentra presidido por la o el Ministro de Justicia y cuenta con una Secretaría Técnica ejercida por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales para desarrollar acciones de asesoramiento técnico-operativo, administrativo y logístico.

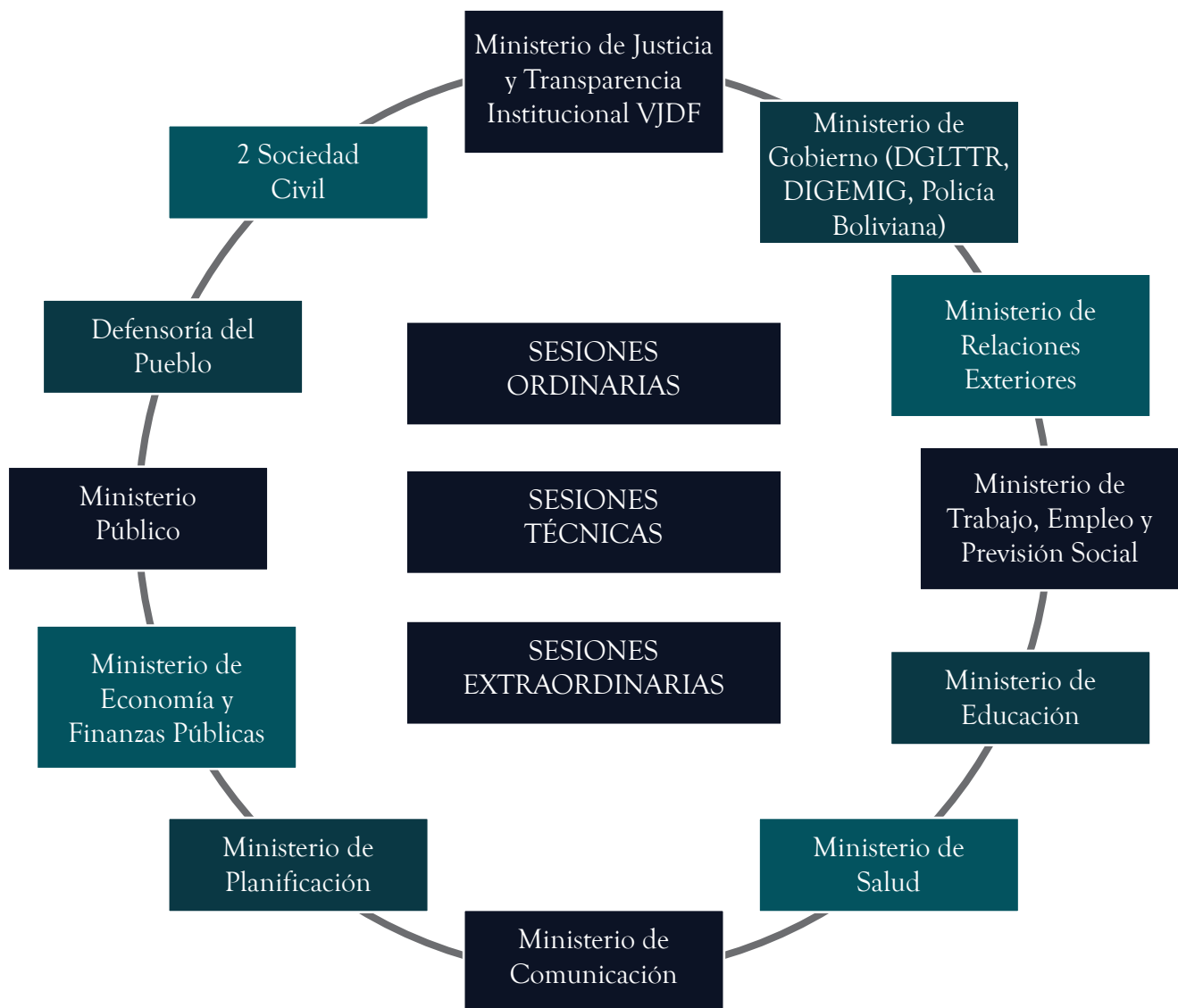
El Consejo Plurinacional además cuenta con un Reglamento aprobado mediante la Resolución 002/2014 el cual tiene por objetivo regular su funcionamiento así como establecer los mecanismos o medidas sobre los cuales sus miembros deben regirse para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, su Decreto Reglamentario y otra normativa vigente, estableciendo entre otros aspectos, los deberes de las y los miembros, el quorum necesario para iniciar las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la organización de las comisiones sectoriales técnicas de: (i) prevención, (ii) protección, atención y reintegración de las víctimas de trata y tráfico, (iii) persecución Penal y (iv) cooperación Internacional.

En ese contexto, los ámbitos de funcionamiento que permiten la articulación del Consejo Plurinacional se realiza a través de las sesiones ordinarias, en las cuales se revisa, define y aprueban los mecanismos que viabilizan y garantizan la mejor aplicación y el cumplimiento de la Ley No. 263, la Política Plurinacional y el Plan Nacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, las sesiones extraordinarias en las que se revisa, analiza y resuelven temas concretos y urgentes vinculados al objeto de trabajo del Consejo Plurinacional y sesiones técnicas vinculadas a los temas específicos relacionados a las comisiones sectoriales técnicas.

Asimismo, para el cumplimiento efectivo de cada una de las operaciones del Plan Nacional de Lucha contra la trata y tráfico de personas, se cuenta con mecanismos de planificación, seguimiento y control, es así que durante la primera sesión ordinaria del Consejo de cada año, se elabora un Plan de Actividades en la cual se identifica la actividad a realizarse, la meta a la

cual se quiere alcanzar con dicha actividad, la instancia técnica responsable y un presupuesto aproximado. Dicho plan permite hacer seguimiento durante ese año década una de las acciones comprometidas para finalmente contar con una evaluación la cual es expresada en el informe anual presentado a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

### CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS



## 2.6. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DESAFÍOS

### 2.6.1. Problemas

A partir de un análisis del marco referencial de la problemática a nivel nacional, los avances estatales, y los mandatos que se han definido desde la Constitución para hacer frente a los delitos de la Trata y Tráfico de Personas, a continuación se exponen los problemas más sensibles al respecto.

## Ámbito de prevención

El Estado pese a sus esfuerzos por reducir y/o eliminar la problemática, no ha podido desarrollar una estrategia o política que promueva el conocimiento, la sensibilización y conciencia sobre la trata y tráfico de personas de modo que la sociedad civil en general pueda alertarse respecto a las situaciones que pueden exponerles a una situación de trata y tráfico; observándose lo siguiente:

- La ausencia de información y conocimiento de la población en general sobre la problemática, han contribuido al incremento de casos (denunciados) en la que las potenciales víctimas son sobre todo niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- La falta de información idónea y oportuna sobre la problemática en las diferentes instancias del aparato estatal y la sociedad en general, contribuye al fortalecimiento de las redes de trata y tráfico de personas, contraponiéndose a ello la indiscutible condición de vulnerabilidad a la que se expone a la población que ignora los elementos básicos para la detección temprana de esta situación, de las/los tratantes y traficantes de personas, de los mecanismos a los que recurren aquellos/as para cometer estos delitos y las consecuencias personales y sociales que sufren sus víctimas.
- La falta de promoción y/o implementación de mecanismos de información y sensibilización hacia la sociedad civil ha limitado que el Estado pueda involucrar de manera eficaz y contar con su participación activa en la gestión y ejecución integral de políticas públicas.
- El impacto de nuevas tecnologías como el internet y servicios como el de las redes sociales, si bien han permitido ampliar las formas de relacionamiento social así como el acceso a nuevos medios de obtención de información, también han servido para que las/los responsables de la comisión de estos delitos recurran a estos mecanismos con la finalidad de relacionarse y desarrollar procesos de identificación y captación de potenciales víctimas.
- En la sociedad se han generado históricamente construcciones cognitivas que atentan y vulneran los derechos de las personas y que siendo tal no son reconocidos como delitos de trata y tráfico de personas; un ejemplo claro es la servidumbre costumbrista. En otros casos, las conductas se han naturalizado socialmente al extremo que las víctimas no asumen que se vulneran sus derechos, tal cual ocurre en los casos de matrimonio servil. La construcción de puntos de inflexión social para revertir estas construcciones cognitivas se entiende que parte de procesos complejos asentados en el sistema educativo, el cual debe ser capaz de generar imaginarios sociales que aseguren el respeto de los derechos humanos de todas y todos los bolivianos.

## Ámbito de atención y protección

- Los centros responsables de atender a las víctimas no han desarrollado capacidades institucionales para brindar un servicio que salvaguarde integralmente los derechos de las víctimas, donde se les preste servicios psicológicos, atención médica, asesoramiento jurídico y dar apoyo continuo en el proceso de recuperación y reintegración. Algunas de las causas que explican esta limitación se asienta en el hecho de que la tipificación de los delitos y la comprensión de la problemática es reciente; asimismo se debe destacar que dichos centros, a excepción de la Policía que ha implementado las divisiones de trata y tráfico de personas, son responsables de la atención de otras problemáticas sociales. Estas limitaciones, en muchos casos generan re-victimización y un abordaje erróneo para la protección de los derechos humanos de las víctimas. Las estructuras institucionales están focalizadas a perseguir y sancionar el delito, por tanto los mecanismos que garantizan la reparación de las víctimas por los daños que se les ha ocasionado son insuficientes y no necesariamente contemplan criterios de temporalidad de corto, mediano y largo plazo relacionados a garantizar la recuperación de sus proyectos de vida.
- Las estructuras institucionales están focalizadas a perseguir y sancionar el delito, por tanto los mecanismos que garantizan la reparación de las víctimas por los daños que se les ha ocasionado son insuficientes y no necesariamente contemplan criterios de temporalidad de corto, mediano y largo plazo relacionados a garantizar la recuperación de sus proyectos de vida.
- No existen mecanismos estatales que promuevan la inclusión de las personas que fueron víctimas a espacios laborales dignos y no estigmatizadores.
- Existe un limitado número de centros de acogida especializados en materia de trata y tráfico de personas; asimismo, la infraestructura de estos no brinda un servicio integral (social, psicológico, jurídico e incluso de formación y capacitación en ramas técnicas) que coadyuve en los procesos de recuperación del proyecto de vida de las víctimas y su integración a la sociedad con dignidad.
- La falta de conocimiento de las personas en general respecto a los mecanismos de captación de víctimas que aplican las redes de trata de personas, tales como las agencias privadas/clandestinas de intermediación laboral y que debe ser comprendida como consecuencia de la reducción de fuentes de empleo y las limitaciones de acceso al trabajo formal y seguro, han dado lugar a que las/los responsables (individuales y colectivos) de la comisión de estos delitos apliquen como otra estrategia de captación de víctimas el establecimiento de empresas de apoyo social o agencias de intermediación laboral, siendo que sus supuestas/os beneficiarias/os recurren paradójicamente a dichas

agencias en busca de un medio seguro que les ayude a obtener una fuente laboral segura y rentable: “...la falta de oportunidades, la falta de empleo o de posibilidades de empleo mejor. Estos son los motores que empujan a las víctimas potenciales a buscar una alternativa de vida. Cuando el reclutamiento es mediante engaños, la persona que escucha la oferta del reclutador puede ser alguien que había decidido migrar, o para quien la migración (interna o internacional) estaba dentro del abanico de estrategias posibles...”<sup>18</sup>.

- Los tratantes y traficantes de personas utilizan una diversidad de mecanismos para captar a sus víctimas, y en algunos casos utilizan la portada de servicios formales, como las agencias de empleo o servicios de turismo, entre otros, para cometer sus delitos. En ese sentido, se comprende que las acciones de protección de las víctimas no pueden estar dissociadas de las intervenciones en el tema preventivo, tal cual ocurre actualmente; por ello, resulta necesario que a partir de las intervenciones de los casos de trata y tráfico de personas se implementen acciones de carácter preventivo priorizando a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

### **Ámbito de persecución y sanción penal**

- Si bien es cierto que actualmente se cuenta con una normativa específica relativa a la trata y tráfico de personas, existen limitaciones en cuanto a su aplicación que repercuten en la garantía que el Estado debe dar para que toda víctima tenga acceso idóneo y oportuno al sistema judicial para obtener un resultado concreto como es la condena y sanción de tratantes y/o traficantes; en ello los problemas más sensibles son:
- Las y los administradores de justicia no cuentan con procesos de formación, capacitación y conocimiento respecto de las particularidades de esta problemática y la consecuente forma de atención especial y especializada que se debe brindar a quienes sufrieron estos hechos. Esta situación tiende a generar una atención re-victimizadora que no concuerda con los estándares internacionales de atención y protección de los derechos de estas personas ni con las formalidades de rigor que se deben respetar y aplicar para no vulnerar el derecho al debido proceso, por lo se hace necesario implementar acciones de especialización.
- Los mecanismos de protección de las víctimas y testigos una vez que se instauran los procesos son deficientes; por lo cual, algunas víctimas o testigos frente a la acción de intimidación y amenaza de las redes delincuenciales desisten.
- Existe una relación desproporcional respecto a información fidedigna

<sup>18</sup> Proyecto FOINTRA (OIM) - La trata de personas: Una introducción a la problemática, Pág. 6.

entre los casos de trata y tráfico de personas ingresados propiamente al Ministerio Público y concluidos en el Órgano Judicial. Tal situación genera incertidumbre sobre la efectividad de acceso a la justicia de parte de las víctimas, su entorno familiar y la población en general.

### Ámbito de la coordinación internacional

- No existen suficientes mecanismos de coordinación y cooperación entre Estados que estén dirigidos a fortalecer el control fronterizo, la aplicación de medios o estrategias de registro e intercambio de información, la atención no revictimizadora de quienes sufrieron hechos de trata y tráfico de personas, y la repatriación segura de la víctimas en el exterior.
- Los mecanismos de coordinación de control migratorio con los Estados fronterizos para prevenir el tránsito de potenciales víctimas son deficientes. Ello conlleva a que las poblaciones fronterizas se conviertan en centros de tránsito y salida de víctimas. Esta situación es más preocupante cuando se observa que existe debilidad institucional para la aplicación de instrumentos legales, administrativos y operativos que regulen el control de la situación migratoria de las personas, o que permitan identificar además la recurrencia del movimiento y/o traslado de una misma persona a diferentes ciudades, localidad, etc.

### Ámbito de la cooperación nacional

- Para lograr efectividad en las políticas de prevención, atención y tratamiento víctimas, de persecución penal y sanción, así como de reintegración, se requiere un soporte institucional claramente identificado que garantice según su especialidad, una atención integral y de protección adecuada y oportuna. Ello, de acuerdo con la Ley No. 263, demanda el compromiso de trabajar intersectorialmente entre el Estado y la Sociedad Civil organizada y requiere indiscutiblemente la gestión de mayores recursos internos y externos que coadyuven a implementar acciones concretas a corto, mediano y largo plazo. A continuación desde esta perspectiva se exponen los problemas identificados que reducen la capacidad institucional del Estado para atender la problemática en este ámbito:
- Los procesos de reestructuración de las instituciones responsables o vinculadas en la atención y tratamiento de víctimas son muy lentos debido a la insuficiente capacidad financiera para viabilizar los mismos. Por ende su efectividad está sujeta a la procuración de financiamiento externo.



- No se han desarrollado mecanismos que promuevan y garanticen la contratación de recursos humanos especializados en la policía, fiscalía e instituciones responsables de control de tránsito, migración y fronteras, que participen en los procesos de detección temprana de los delitos de trata y tráfico de personas, y en la ejecución oportuna de las diligencias y/o actuaciones investigativas u otras dirigidas a garantizar una atención adecuada a las víctimas.
- La producción de conocimientos e información cuantitativa y cualitativa actualizada sobre la problemática se encuentra en proceso de construcción, por tanto la información que se tiene es insuficiente o muchas veces contradictoria.
- Los registros de casos denunciados son limitados, por ende se requiere del diseño e implementación de un sistema de registro único a través de una base de datos elaborada por las instancias competentes que coordinen y realicen un cruce de información, que reporte información estadística sobre casos denunciados y el estado o la situación en la que se encuentran dichos casos.
- La carencia y/o inexistencia de recursos humanos y económicos dirigidos a promover y generar espacios de educación formal y no formal, así como de sensibilización, concientización e información a través medios de comunicación masiva, invisibiliza por una parte la problemática, así como sus causas y efectos. Por otra parte, genera una seria debilidad respecto al conocimiento de las formas y/o mecanismos que utilizan las organizaciones tratan y trafican personas. De igual forma, el desconocimiento de la problemática reduce la capacidad que debiera tener la sociedad en general para asumir su co-responsabilidad para actuar o reaccionar oportunamente en la detección temprana de la comisión de los delitos, pero también respecto a su capacidad de alerta y denuncia, su capacidad de coadyuvar activamente en los procesos de reintegración social de las víctimas sin que estas sean revictimizadas o estigmatizadas.

### 2.6.2. Desafíos pendientes

Si bien se ha podido identificar elementos de progreso en lo que refiere la atención por parte del Estado a esta problemática, es importante señalar que aún existen ciertas falencias y obstáculos en la lucha contra la Trata y Tráfico de personas, las cuales a modo de identificarlos como desafíos pendientes, son los siguientes.

## Ámbito de prevención

- Se debe implementar la estrategia de comunicación a nivel nacional capaz de aplicarse a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de sensibilizar, concientizar e informar a través de todos los medios masivos de comunicación y otras formas de información sobre la problemática de la trata y tráfico de personas, estrategia que requiere ser replicada a nivel de los gobiernos autónomos departamentales, con las particularidades de cada región, incluyendo además al área rural y de frontera.
- Se debe realizar de manera sostenida programas y cursos de especialización sobre el abordaje y la atención a víctimas; asimismo promover la cualificación académica y profesional de las/los servidoras/es públicos dependientes de instituciones que trabajan directamente en la problemática.
- Es preciso incorporar desde la currícula de formación de profesionales especializados, módulos de información y manejo de instrumentos internacionales y nacionales de protección a víctimas, u otras herramientas pertinentes para que las/los administradoras/es de justicia puedan aplicarlas oportuna e idóneamente en el desarrollo de los procesos judiciales contra la trata y tráfico de personas.

## Ámbito de atención y protección

- Promover y garantizar la atención y el tratamiento idóneo y oportuno a las niñas/os y adolescentes víctimas con el propósito de garantizar que no se afecte su desarrollo integral.
- Promover estrategias de control del transporte de niños, niñas, adolescentes y mujeres a nivel interdepartamental interprovincial e internacional, fortaleciendo los mecanismos actuales ejercidos por las instituciones llamadas a la implementación de éstos (Policía Boliviana, Migración, DNA, SEDEGES)
- Promover el fortalecimiento y/o la creación de centros de acogida especializados en víctimas de trata y tráfico, para que los mismos se constituyan en un servicio que además de brindar un espacio físico y/o de residencia temporal a las víctimas pueda otorgar un servicio multidisciplinario (psicológico, social, jurídico e incluso de formación técnica) que impulse el fortalecimiento de la autoestima de las víctimas y la recuperación de su proyecto de vida.
- Promover los mecanismos que garanticen la atención idónea de las víctimas nacionales que se encuentran en el extranjero para que sean repatriadas si

así lo desean, y atendidas con calidad y celeridad; caso contrario gestionar la cooperación con los organismos necesarios del Estado de residencia o permanencia, garantizando el respeto y la vigencia de sus derechos humanos en el país donde residirán o permanecerán.

### **Ámbito de persecución y sanción penal**

- Es preciso promover el fortalecimiento de capacidades y conocimientos de los/las administradores/as de justicia, la policía, los médicos forenses, sobre los derechos humanos, así como de instrumentos internacionales y normativa vigente, relativos a la trata y tráfico de personas, para que éstos brinden una atención idónea, con calidad y calidez, que garantice el acceso a la justicia de manera ágil, pronta y oportuna y que evite la estigmatización y re victimización de las víctimas.
- Asimismo, de manera integral se debe implementar acciones de protección a las víctimas, y acciones de persecución penal a los presuntos delincuentes y la prosecución de los procesos con el objeto de determinar su responsabilidad y conseguir una sentencia firme.

### **Ámbito de la coordinación nacional**

- Se debe promover la participación directa de los actores locales, departamentales y regionales, para la implementación y ejecución de las políticas públicas, dentro del marco de sus competencias y atribuciones establecidas por Ley.
- Es preciso gestionar mayores recursos internos y externos para programas, proyectos y actividades destinados a procesos de prevención, atención integral y persecución penal así como de reintegración de las víctimas a través de programas y proyectos de reinserción laboral.

### **Ámbito de la cooperación nacional**

- Se debe promover y fortalecer los procesos de cooperación con otros Estados a partir de la suscripción de convenios bilaterales, multilaterales y regionales para generar respuestas institucionales contra la trata y tráfico de personas.





PARTE 3  
POLÍTICAS Y ACCIONES



## PARTE 3 POLÍTICAS Y ACCIONES

### 3.1. DIMENSIONES, POLÍTICAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

De acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos en la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y la relación de problemas identificados, se ha definido la siguiente relación entre políticas o dimensiones sustentadas en la ley N° 263 y acciones específicas.

ACCIÓN PDES	DIMENSIONES POLÍTICAS	ACCIONES ESPECÍFICAS
Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas	<b>Dimensión de Prevención</b> Política 1 - Generar en la población actitudes y comportamientos para prevenir los delitos de la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	1. Sensibilizando, concientizando y educando contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.
	<b>Dimensión de Atención y Protección</b> Política 2 - Salvaguardar el ejercicio de los derechos de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos y de la población en alto riesgo de vulnerabilidad.	2. Generando condiciones para la reintegración de las víctimas 3. Garantizando la vigencia de los derechos
	<b>Dimensión de Persecución y sanción penal</b> Política 3 - Garantizar el acceso de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas a una justicia ágil, pronta y oportuna y sin ninguna forma de discriminación.	4. Capacitando a operadores administradores de justicia. 5. Justicia pronta y efectiva en materia de Trata y Tráfico de personas y delitos conexos.
	<b>Dimensión de Coordinación internacional</b> Política 4 - Fortalecer los mecanismos de relacionamiento internacional del Estado para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.	6. Promoviendo mecanismos de coordinación internacional contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.
	<b>Dimensión de Coordinación nacional</b> Política 5 - Garantizar una respuesta institucional oportuna, idónea e integral para luchar contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos	7. Producción y gestión del conocimiento 8. Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la trata y tráfico de personas.

### 3.2. RELACIÓN ENTRE PROBLEMAS, ACCIONES ESPECÍFICAS

A partir de los problemas identificados en el análisis de situación y los mandatos sectoriales e intersectoriales específicos que dispone la Ley N° 263 y los objetivos del Plan, se han identificado ocho problemas que justifican el diseño y ejecución de la matriz programática del Plan; a continuación se muestran los mismos:

PROBLEMAS	ACCIONES ESPECÍFICAS
<p><b>En el ámbito de prevención:</b> La falta de información idónea y oportuna sobre la problemática en las diferentes instancias del aparato estatal y la sociedad en general, contribuyen en el fortalecimiento de las redes de trata y tráfico de personas</p>	1: Sensibilizando, concientizando y educando contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos
<p><b>En el ámbito de atención y protección:</b> Ausencia de mecanismos que promuevan la reinserción socioeconómica y laboral segura de las víctimas de trata y tráfico y delitos conexos</p>	2: Generando condiciones para la reintegración de las víctimas
<p>La limitada acción de mecanismos de control y registro de agencias de empleo y otras formas de intermediación laboral genera condiciones potenciales para la trata y tráfico de personas en el ámbito laboral.</p>	3: Garantizando la vigencia de los derechos
<p><b>En el ámbito de persecución y sanción penal:</b> Las y los administradores de justicia no cuentan con procesos de formación, capacitación y conocimiento idóneo respecto a las particularidades de la problemática de la trata y tráfico de personas y la consecuente forma de atención especial y especializada que se debe brindar a quienes sufrieron estos hechos.</p>	4: Capacitando a los operadores administradores de justicia
<p>Antes de la promulgación de la Ley N° 263, no existían precedentes para el delito de trata y tráfico, razón por la cual mecanismos actuales de investigación y judicialización del delito son limitados.</p>	5: Justicia pronta y efectiva en materia de trata y tráfico de personas
<p><b>En el ámbito de la coordinación internacional:</b> Ausencia de convenios bilaterales y multilaterales que promuevan y viabilicen la investigación, protección y repatriación de las víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos, y la sanción penal de los posibles tratantes y/o traficantes.</p>	6: Promoviendo mecanismos de coordinación internacional contra la trata y tráfico de personas.
<p><b>En el ámbito de la coordinación nacional:</b> Los mecanismos que promueven y garantizan la producción de conocimientos e información cuantitativa y cualitativa actualizada sobre la problemática de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos son limitados.</p>	7: Producción y gestión del conocimiento
<p>La falta de mecanismos dirigidos a sensibilizar, capacitar, informar sobre la problemática a servidores/as públicos/as reducen las capacidades institucionales del aparato estatal para atender la problemática de Trata y Tráfico de personas, y delitos conexos.</p>	8: Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.





PARTE 4  
PLANIFICACIÓN



## PARTE 4 PLANIFICACIÓN

Considerando que la problemática de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, se asientan en diversas causas, la formulación de las acciones como alternativas de solución en el marco de la Ley No. 263, responden a un enfoque intersectorial e integral; es decir, que los planteamientos abordan la resolución de los problemas desde la intervención de diferentes sectores. Por lo que la delimitación de las acciones que los conforman responden a los problemas identificados en el análisis de situación; los cuales en la perspectiva del Plan y las mandatos que le asigna la Ley No. 263 a los sectores que conforman el Consejo Plurinacional, contribuirán al objetivo de la Política Plurinacional: Desarrollar acciones dirigidas a reducir y eliminar la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, a partir de la promoción de los derechos de las bolivianas y bolivianos a vivir una vida libre de trata y tráfico y delitos conexos, la protección y atención integral idónea y oportuna a las víctimas así como la efectiva sanción a las/los responsables de la comisión de dichos delitos. En este sentido, a partir de los lineamientos de la Política Plurinacional y los mandatos sectoriales e intersectoriales específicos, se ha establecido la siguiente relación de Acciones y Productos por dimensiones concordantes a los ámbitos de intervención establecidos en la Ley N° 263<sup>19</sup>.

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

#### PILAR

Erradicación de la extrema pobreza

#### META

En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

#### RESULTADO

Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos

<sup>19</sup> En el marco de la Ley No. 263, se entiende que los ámbitos son categorías complementarias y referenciales para visualizar el campo de intervención de las acciones de los programas, al interior de las Políticas Plurinacionales.

LÍNEA DE BASE (2014)	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIÓN PDES	LÍNEA DE PASE	ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR DE PROCESO	META	ENTIDAD RESPONSABLE
*812 denuncias de trata, tráfico de personas y delitos conexos registradas por el Ministerio Público el año 2014.	Razón de sentencias emitidas respecto al total de causas abiertas de trata y tráfico de personas en relación al número de causas abiertas (COMPLEMENTARIO)	Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas	25,000 niñas, niños y adolescentes hasta 2014 fueron informados sobre la problemática en ferias educativas y movilizaciones.	Sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas	% Niñas, niños y adolescentes informados sobre la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	60% de niñas niños y adolescentes informados sobre la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	Ministerio de Educación Ministerio de Comunicación Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Gobierno Policía Boliviana Defensoría del Pueblo
* 1.64% de sentencias emitidas al total de causas abiertas de trata y tráfico de personas (2015)			20,000 padres y madres de familia hasta 2014 fueron informados sobre la problemática.		% de padres y madres que entre 2016 y 2020 señalan dos medidas de protección y prevención contra la trata y tráfico de personas.	60% de padres y madres informados sobre medidas de protección y prevención contra la trata y tráfico de personas.	
* 98,36% de causas pendientes de trata y tráfico de personas en relación al número de causas abiertas (2015)			Estrategia Nacional de Comunicación Elaborada 1 campaña de Comunicación desarrollada para el programa de lucha contra la trata y tráfico de personas en la frontera sur.		Nº de campañas preventivas dirigidas a jóvenes en general, jóvenes de las fronteras, comunidad y público involucrado en el marco de la Estrategia Nacional de Comunicación.	Se implementó dos campañas preventivas dirigidas a jóvenes en general, jóvenes de las fronteras, comunidad y público involucrado en el marco de la Estrategia Nacional de Comunicación	

<p>0% de consejos departamentales han elaborado estrategias departamentales de comunicación.</p>	<p>No. de consejos departamentales contra la trata y tráfico de personas que ejecutan la réplica de la Estrategia Nacional de Comunicación.</p>	<p>Los nueve consejos departamental es contra la trata y tráfico de personas ejecutan la réplica de la Estrategia.</p>	
<p>0 % de programas de las Escuelas de Maestros, la Academia Diplomática, UNIPOL, Universidad Militar y los Institutos de Postgrado han incorporado la enseñanza contra la trata y tráfico de personas en 2014.</p>	<p>% de programas de las Escuelas de Formación de Maestros, la Academia Diplomática, la UNIPOL, Universidad Militar y los Institutos de Postgrado que incorporan la enseñanza contra la trata y tráfico de personas.</p>	<p>100% de los programas de las Escuelas de Formación entre 2016 y 2020 incorporan la enseñanza contra la trata y tráfico de personas.</p>	
<p>El 19% de los medios televisivos, el 19% de medios radiales y el 21 % de los medios escritos cumplieron con la difusión de campañas y mensajes de sensibilización de la Ley N° 263.</p>	<p>% de medios de comunicación registrados entre 2016 y 2020 que cumplen con la difusión de mensajes de la problemática de trata y tráfico de personas de acuerdo a Ley.</p>	<p>60 % de medios de comunicación registrados entre 2016 y 2020 que cumplen con la difusión de mensajes de la problemática de trata y tráfico de personas.</p>	
<b>DIMENSION 2 ATENCIÓN Y PROTECCIÓN</b>			
<p>0 número de redes interinstitucionales e integrales de apoyo y reintegración para las víctimas de Trata y Tráfico de personas en funcionamiento en 2014.</p>	<p>N° de redes interinstitucionales e integrales que han articulado servicios de albergues transitorios y centros de reintegración biopsicosocial que están en funcionamiento a nivel nacional entre 2016 y 2020.</p>	<p>1 red interinstitucional e integral de apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas implementada en cada departamento.</p>	<p>Ministerio de Justicia y Transparencia institucional ETAS Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Ministerio de Educación Ministerio de Salud</p>
<p>Generación de condiciones para la reintegración de las víctimas</p>			



DIMENSION 3 PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL

<p>500 servidoras y servidores públicos entre operadores/as, administradores/as de justicia personal técnico que trabaja contra la trata y tráfico de personas han participado de cursos de actualización sobre instrumentos internacionales y nacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas en 2014.</p>	<p>Capacitación a operadores y administradores de justicia</p>	<p>% de las/os operadoras/as y administradoras/as de justicia que entre 2016 y 2020 han aprobado cursos relacionados a la aplicación adecuada de instrumentos internacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas.</p>	<p>El 80% de las/os operadoras/as y administradoras/as de justicia entre 2016 y 2020 han sido capacitados en la aplicación adecuada de instrumentos internacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas.</p>	<p>Órgano Judicial (Escuela de Jueces) Ministerio Público (Escuela de Fiscales) Ministerio de Gobierno Policía Boliviana, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Consejo Plurinacional</p>
<p>El 0% de las personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico han recibido el resguardo de la estrategia nacional de protección</p>	<p>Justicia pronta y efectiva en materia de Trata y Tráfico de Personas</p>	<p>% de personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico que son atendidas entre 2016 y 2020.</p>	<p>El 80% de las personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico han recibido el resguardo de la estrategia nacional de protección</p>	
<p>1 Protocolo Único de Atención a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas aprobado en 2012</p>		<p>100% de casos están registrados y son sometidos a evaluación para verificar si la atención brindada responde a los estándares internacionales y nacionales de protección de derechos de las víctimas de trata y tráfico de personas.</p>	<p>El 100% de las entidades encargadas de la investigación y judicialización del delito de trata y tráfico de personas han incorporado mecanismos y procedimientos institucionales que aseguren que los casos son atendidos de manera eficaz y eficiente</p>	<p>Ministerio Público Policía Boliviana Órgano Judicial Ministerio de Gobierno Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</p>

DIMENSIÓN 4 COORDINACIÓN INTERNACIONAL			
<p>3 procesos para la gestión de acuerdos bilaterales con Argentina, Perú y Brasil en proceso de negociación.</p>	<p>Promoviendo mecanismos de coordinación internacional contra la trata y tráfico de personas</p>	<p>Nº de Mecanismos de víctimas de trata y tráfico de personas</p>	<p>Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Gobierno Ministerio de Relaciones Exteriores</p>
<p>150 personas se beneficiaron hasta 2014 del programa de repatriación. Propuesta de protocolo de repatriación de víctimas concluido.</p>		<p>% de bolivianos y bolivianas que se benefician de un traslado seguro en el marco del Protocolo de Repatriación y el Protocolo Único de Atención a las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas.</p>	<p>4 mecanismos bilaterales para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados donde se han registrado casos de bolivianos y bolivianas implementados. 100% de bolivianos y bolivianas que acceden al programa de repatriación del Ministerio de Relaciones Exteriores se benefician de un traslado seguro al país en el marco del Protocolo de Repatriación y el Protocolo Único de Atención a las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas.</p>
<p>55 servidoras y servidores públicos de las representaciones consulares y del servicio diplomático durante 2014 fueron capacitados en la problemática de trata y tráfico de personas.</p>		<p>% de servidoras y servidores públicos capacitados en representaciones consulares entre 2016-2020</p>	<p>80% de servidoras y servidores públicos de las representaciones consulares que participan en actuaciones de trata y tráfico de personas han sido capacitados en la aplicación de protocolos de atención.</p>



DIMENSIÓN 5 COORDINACIÓN NACIONAL			
Producción y gestión del conocimiento	Un sistema de seguimiento en funcionamiento	Se ha desarrollado un sistema de seguimiento a la implementación de las cinco dimensiones de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.	Consejo Plurinacional Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Observatorio de Seguridad Ciudadana ETAS
Se ha desarrollado una base de datos sobre casos de trata y tráfico atendidos por la Policía Boliviana en 2014. Se elaboró la estructura base de los indicadores para el derecho a una vida libre de violencia	Nº de informes semestrales y anuales difundidos	Se difunde un informe semestral y un informe anual sobre la implementación de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y tráfico de Personas.	
Se elaboró y remitió a la Presidencia de la Cámara de Diputados el informe anual de las gestiones 2013 y 2014	% de ejecución anual del plan nacional y los planes departamentales de lucha contra la trata y tráfico de personas	Los planes de lucha contra la trata y tráfico de personas entre 2016-2020 han tenido una ejecución anual del 80%	Consejo Plurinacional Consejos Departamentales Ministerio de Comunicación Ministerio de Educación Ministerio de Gobierno Policía Boliviana Instituciones públicas en frontera
Se aprobó el Plan Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Tarija	% de instituciones estatales vinculadas a la lucha contra trata y tráfico de personas que han ejecutado planes, programas y proyectos en concordancia con la Política Plurinacional contra la trata y tráfico de personas	El 90% de instituciones estatales vinculadas a la lucha contra trata y tráfico de personas que han ejecutado planes, programas y proyectos en concordancia con la Política Plurinacional contra la trata y tráfico de personas.	
Un protocolo Único de Atención a Víctimas aprobado en 2012 Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas aprobado en 2014 Un protocolo de repatriación aprobado en 2015 Un protocolo de detección temprana de víctimas y una guía de actuación migratoria en proceso de ajuste en 2015.	Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas		

<p>3,384 servidoras y servidores públicos del Estado hasta la gestión 2014 recibieron capacitación sobre los alcances de la Ley N° 263</p>	<p>N° de servidoras y servidores públicos que señalan cuatro características de la Ley N° 263 sobre el total de servidoras y servidores públicos activos</p>	<p>El 80% de servidoras y servidores públicos han sido capacitados sobre los alcances de la Ley N° 263.</p>	
<p>50 servidores/as públicas capacitados de SEDEGES, DNAS, SLIM, SIJPLU, SEPDAVI, de control migratorio y de otras instancias relacionadas con la atención de los casos de Trata y Tráfico de Personas en el uso de instrumentos y procedimientos para aplicar la Ley N° 263.</p>	<p>N° de servidoras y servidores públicos de SEDEGES, DNAS, SLIM, SIJPLU, SEPDAVI, de control migratorio y de otras instancias aprobaron cursos de capacitación sobre el uso de instrumentos y procedimientos para atención a víctimas de trata y tráfico de personas entre 2016 y 2020</p>	<p>El 80 % de servidores/as públicas de SEDEGES, DNAS, SLIM, SIJPLU, SEPDAVI, de control migratorio y de otras instancias aprobaron cursos de capacitación sobre el uso de instrumentos y procedimientos para atención a víctimas de trata y tráfico de personas entre 2016 y 2020</p>	
<p>3 puntos en la frontera Bolivia- Argentina reciben fortalecimiento institucional en 2014.</p>	<p>% puntos fronterizos que entre 2016 y 2020 son fortalecidos institucionalmente para implementar mecanismos de prevención y atención de casos de trata y tráfico de personas.</p>	<p>El 70% de los puntos fronterizos han sido fortalecidos institucionalmente para implementar mecanismos de prevención y atención de casos de trata y tráfico de personas.</p>	

<p>3 unidades policiales que atienden casos de Trata y Tráfico de Personas en la frontera Bolivia-Argentina son equipadas y fortalecidas institucionalmente en 2014</p>	<p>% de divisiones contra la trata y tráfico de personas fortalecidas en relación al número de divisiones de trata y tráfico del país. Porcentaje de unidades policiales de frontera FORTALECIDAS, en relación a las unidades policiales de frontera del país</p>	<p>El 100 % de divisiones contra la trata y tráfico de personas y las unidades policiales en frontera que atienden casos de trata y tráfico de personas han sido equipadas y fortalecidas institucionalmente</p>
<p>11 Divisiones Policiales de Trata y Tráfico de Personas se implementaron hasta 2014.</p>	<p>% de divisiones de trata y tráfico de personas creadas en ciudades con población mayor a 50,000 habitantes en relación al número de divisiones de trata y tráfico planificadas para crearse en el país en ciudades con población mayor a 50,000 habitantes.</p>	<p>Entre 2016-2020 en el 80% de las ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50.000 habitantes se ha puesto en funcionamiento una división policial contra la trata y tráfico de personas.</p>
<p>0% de las instituciones públicas en frontera aplica en el marco de sus competencias el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas en 2014</p>	<p>% de instituciones públicas en frontera que aplican el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas en el periodo 2016 - 2020</p>	<p>El 80% de las instituciones públicas en frontera han aplicado en el marco de sus competencias el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas.</p>

## 4.2. PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES

**PILAR:** 1. Erradicación de la extrema pobreza

**META:** 3. En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil

**RESULTADO:** 4. Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos

ACCIONES / PRODUCTOS	ENTIDADES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>							
Programas de sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	Ministerio de Educación Ministerio de Gobierno Policía Boliviana	5%	10%	15%	15%	15%	60% de niñas, niños y adolescentes y de padres y madres conoce la problemática de trata y tráfico de personas
Plan Integral de Comunicación masiva y directa de información de la CPE y las Leyes sociales de protección de DDHH (Componente lucha contra la trata y tráfico de personas).	Ministerio de Comunicación	10%	30%	20%	30%	10%	Componente Desarrollado con acciones referidas a la lucha contra la trata y tráfico de personas, dentro el plan integral de comunicación masiva y directa de información de la CPE y las leyes sociales de protección de los derechos humanos con al menos dos campañas preventivas sobre la temática.
Coordinación de las estrategias departamentales y municipales de comunicación.	ETAs Ministerio de Comunicación	1	2	2	2	2	Los 9 Consejos Departamentales contra la trata y tráfico de personas ejecutan la réplica de la Estrategia Nacional de Comunicación.
Desarrollo de los programas de formación contra la trata y tráfico de personas.	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Educación Ministerio de Gobierno Policía Boliviana	10%	30%	20%	30%	10%	La Escuela de Formación de Maestros, la Academia Diplomática, la UNIPOL, la Universidad Militar, los Institutos de Postgrado, EGPP, desarrollan la enseñanza contra la trata y tráfico de personas en sus programas de formación.

ACCIONES / PRODUCTOS	ENTIDADES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Difusión gratuita de campañas publicitarias en cumplimiento a la Ley.	Ministerio de Comunicación	5%	15%	20%	30%	30%	El 60% de los medios de comunicación (escritos, audiovisuales) registrados entre 2016 y 2020 cumplen con la difusión de mensajes sobre la problemática de trata y tráfico de personas de acuerdo a Ley.
<b>ACCIÓN: GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>							
Coordinación interinstitucional para el apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Relaciones Exteriores	1	2	3	2	1	9 redes interinstitucionales e integral de apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas implementadas en cada departamento.
Acreditación de establecimientos de salud en puntos fronterizos en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas.	Ministerio de Salud ETAS	5%	10%	15%	15%	15%	60% de establecimientos de salud en puntos fronterizos del 2016-2019 acreditados en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas
Fortalecer el Servicio Público de Empleo con equipo especializado sobre trata y tráfico de personas	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	60%	60%	60%	60%	60%	60% de las víctimas de trata y tráfico de personas que entre 2016 y 2020 demandaron un empleo, recibieron capacitación y/o formación a nivel técnico.
<b>ACCIÓN: GARANTÍA DE VIGENCIA DE LOS DERECHOS</b>							
Registro y supervisión de agencias de empleo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	80%	80%	80%	80%	80%	El 80% de las agencias de empleo fueron registradas y supervisadas entre 2016 y 2020
<b>ACCIÓN: CAPACITACIÓN A OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE JUSTICIA</b>							
Capacitación a operadores y administradores de justicia	Órgano Judicial Escuela de Jueces, Ministerio Público, Escuela de Fiscales Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Consejo Plurinacional	10%	10%	15%	15%	30%	El 80% de las/os operadores/as y administradores/as de justicia entre 2016 y 2020 han sido capacitados en la aplicación adecuada de los instrumentos internacionales y nacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas.
<b>ACCIÓN: JUSTICIA PRONTA Y EFECTIVA EN MATERIA DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>							
Implementación de la Estrategia nacional de protección a víctimas de trata y tráfico de personas	Ministerio Público Ministerio de Gobierno Policía boliviana, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Consejo Plurinacional Defensorías de la Niñez y Adolescencia	10%	15%	15%	20%	20%	El 80% de las personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico han recibido el resguardo de la estrategia nacional de protección

ACCIONES / PRODUCTOS	ENTIDADES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Implementación de mecanismos y procedimientos institucionales para la investigación y judicialización de los delitos de trata y tráfico de personas (Política y estrategia de persecución penal y estrategia para la reducción de la carga procesal)	Ministerio Público Policía boliviana Órgano Judicial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Ministerio de Gobierno	10%	15%	15%	20%	20%	El 100 % de las entidades encargadas de la investigación y judicialización han incorporado mecanismos y procedimientos que aseguren que los casos son atendidos eficaz y eficientemente.
<b>ACCIÓN: PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>							
Desarrollo de mecanismos de consulta consular -bilateral para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados donde se han registrado casos de bolivianos y bolivianas.	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Gobierno Ministerio de Relaciones Exteriores	1	1	1	1		5 mecanismos bilaterales para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados donde se han registrado casos de bolivianos y bolivianas.
Implementación del programa de repatriación en el marco de los Protocolos de Atención.	Ministerio de Gobierno Ministerio de Relaciones Exteriores	100%	100%	100%	100%	100%	100% de bolivianos y bolivianas que acceden al programa de repatriación se benefician de un traslado seguro al país en el marco de los Protocolos de Atención.
Ejecución de un programa de capacitación en las representaciones consulares.	Ministerio de Relaciones Exteriores	10%	10%	15%	15%	30%	80% de servidoras y servidores públicos de las representaciones consulares que participan en actuaciones de trata y tráfico de personas han sido capacitados en la aplicación de protocolos de atención.
<b>ACCIÓN: PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>							
Implementación a nivel nacional del módulo de Trata y Tráfico de Personas en el SIGOSEC	Consejo Plurinacional Ministerio de Gobierno			1			1 sistema de seguimiento a la implementación de los cinco ejes de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas desarrollado e implementado
Desarrollo de Informe semestrales y anuales sobre la implementación de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Consejo Plurinacional	2	2	2	2	2	2 informes sobre la implementación de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas (1 informe semestral y 1 informe final)
<b>ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE INSTITUCIONAL FAVORABLE PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>							
Gestión de los Planes de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.	Consejo Plurinacional ETAS	10%	10%	15%	15%	30%	80% de ejecución anual en los Planes de Lucha contra la Trata y Tráfico de personas.

ACCIONES / PRODUCTOS	ENTIDADES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Gestión de Planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.	Consejo Plurinacional ETAS	15%	15%	20%	20%	30%	El 100% de las instituciones estatales vinculadas a la lucha a la trata y tráfico de personas han ejecutado planes, programas y proyectos en concordancia con la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.
Ejecución de un programa permanente de capacitación a servidoras y servidores públicos respecto a la Ley N° 263.	Ministerio de Educación	10%	10%	15%	15%	30%	El 80% de los/las servidoras/es públicos han sido capacitados sobre los alcances de la Ley N° 263.
Ejecución de cursos de capacitación a servidoras y servidores públicos de instancias relacionadas con la atención de casos de trata y tráfico de personas.	ETAS Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Gobierno	10%	20%	20%	20%	10%	80% de servidoras y servidores públicos de SEDEGES, DNAs, SLIM, SJJPLU, SEPDAVI, de control migratorio y otras aprobaron cursos de capacitación sobre el uso de instrumentos y procedimientos para atención a víctimas de trata y tráfico de personas.
Fortalecimiento puntos fronterizo policiales contra la trata y tráfico de personas.	Policia Boliviana ETAS	15%	15%	20%	20%	30%	El 70% de los puntos fronterizos han sido fortalecidos institucionalmente para la prevención y atención de casos de trata y tráfico de personas
Implementación de divisiones policiales de trata y tráfico en ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50.000 habitantes.	Ministerio de Gobierno Policia Boliviana ETAS	10%	10%	15%	15%	20%	70% de las ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50.000 habitantes tienen en funcionamiento una división policial contra la trata y tráfico de personas
Implementación de la Estrategia de protección y atención a víctimas de trata y tráfico en áreas fronterizas.	Ministerio de Gobierno Policia Boliviana ETAS	10%	10%	15%	15%	30%	El 80% de las instituciones públicas en frontera han aplicado en el marco de sus competencias el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas

### 4.3. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES

**PILAR:** 1. Erradicación de la extrema pobreza

**META:** 3. En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil

**RESULTADO:** 4. Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos

ACCIONES Y PRODUCTOS	UNIDADES RESPONSABLES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
<b>ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>				
Programas de sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	Equipo de Género, Generacional y Justicia Social de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüismo del Ministerio de Educación.	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal
Plan Integral de Comunicación masiva y directa de información de la CPE y las Leyes sociales de protección de DDHH (Componente lucha contra la trata y tráfico de personas)	Dirección de Políticas Comunicacionales Ministerio de Comunicación	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal
Coordinación de las estrategias departamentales y municipales de comunicación.	Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas.	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal
Desarrollo de los programas de formación contra la trata y tráfico de personas	Escuela de Gestión Pública Plurinacional del Ministerio de Educación, Escuela Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, Universidad y Escuela Policial de la Policía Boliviana.			
Difusión gratuita de campañas publicitarias en cumplimiento a la Ley.	Dirección de Políticas Comunicacionales del Ministerio de Comunicación			
<b>ACCIÓN: GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>				
Coordinación interinstitucional para el apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas	Área de Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal



ACCIONES Y PRODUCTOS	UNIDADES RESPONSABLES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
Acreditación de establecimientos de salud en puntos fronterizos en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas.	Viceministerio de Salud y Promoción del Ministerio de Salud	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal
Fortalecimiento del Servicio Público de Empleo con equipo especializado sobre trata y tráfico de personas	Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social			
<b>ACCIÓN: GARANTÍA DE VIGENCIA DE LOS DERECHOS</b>				
Registro y supervisión de agencias de empleo	Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social			
<b>ACCIÓN: CAPACITACIÓN A OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE JUSTICIA</b>				
Capacitación a operadores y administradores de justicia	Escuela de Jueces del Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Fiscales del Ministerio Público, Área de Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional			
<b>ACCIÓN: JUSTICIA PRONTA Y EFECTIVA EN MATERIA DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>				
Implementación de la Estrategia nacional de protección a víctimas de trata y tráfico de personas	Fiscalía Especializada de Víctimas de Atención Prioritaria (FEVAP) Ministerio Público Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno, Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la FELCC, Área Trata y Tráfico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, SEDEGES y SEDEPOS de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Defensorías de la Niñez y Adolescencia de los Gobiernos Autónomos Municipales	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal
Implementación de mecanismos y procedimientos institucionales para la investigación y judicialización de los delitos de trata y tráfico de personas (Política y estrategia de persecución penal y estrategia para la reducción de la carga procesal)	FEVAP del Ministerio Público, Divisiones de Trata y Tráfico de la FELCC- Policía boliviana Tribunales Departamentales Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.			
<b>ACCIÓN: PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>				
Desarrollo de mecanismos de consulta consular - bilateral para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados.	Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Área de Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional			

ACCIONES Y PRODUCTOS	UNIDADES RESPONSABLES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
Implementación del programa de repatriación en el marco de los Protocolos de Atención.	Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno ETAS			
Ejecución de un programa de capacitación en las representaciones consulares.	Escuela Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.			
<b>ACCIÓN: PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>				
Implementación a nivel nacional del módulo de Trata y Tráfico de Personas en el SIGOSEC	Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno			
Desarrollo de Informes semestrales y anuales sobre la implementación de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas	Área de Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional			
<b>ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE INSTITUCIONAL FAVORABLE PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>				
Gestión de los Planes de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.	Área Trata y Tráfico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Multidepartamental		
Gestión de Planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.	Área Trata y Tráfico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal
Ejecución de un programa permanente de capacitación a servidoras y servidores públicos respecto a la Ley N° 263.	Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP)			
Fortalecimiento puntos fronterizo policiales contra la trata y tráfico de personas	Direcciones de Seguridad Ciudadana de las ETAS de la Policía Boliviana	Multidepartamental	Multiprovincial	
Implementación de divisiones policiales de trata y tráfico en ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50.000 habitantes.	Direcciones de Seguridad Ciudadana de las ETAS de la Policía Boliviana	Multidepartamental	Multiprovincial	
Implementación de la Estrategia de protección y atención a víctimas de trata y tráfico en áreas fronterizas.	Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de frontera Dirección General de Migración SEDEGES y SEDEPOS de los Gobiernos Autónomos Departamentales Defensorías de la Niñez, SLIMs de los Gobiernos Autónomos Municipales.	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal

#### 4.4. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

**PILAR:** 1. Erradicación de la extrema pobreza

**META:** 3. En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de ponguaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil

**RESULTADO:** 4. Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos

ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES						OTROS	
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC	SECTOR PRIVADO	OTROS	
<b>ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>								
Programas de sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	Art. 15 V CPE, Art. 20 I. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 21 I. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 21 I. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 21 I. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas				
Plan Integral de Comunicación masiva y directa de información de la CPE y las Leyes sociales de protección de DDHH (Componente lucha contra la trata y tráfico de personas).	Art. 15 V CPE, Art. 22. I de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 22. II de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 22. II de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 22. II de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas				
Coordinación de las estrategias departamentales y municipales de comunicación.	Art. 15 V CPE, Art. 23. I de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 22, parágrafo II de la Ley N° 263 Integral contra la trata y Tráfico de personas	Art. 22, parágrafo II de la Ley N° 263 Integral contra la trata y Tráfico de personas	Art. 22, parágrafo II de la Ley N° 263 Integral contra la trata y Tráfico de personas				
Desarrollo de los programas de formación contra la trata y tráfico de personas.	Art. 15 V CPE, Art. 20. III de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							

ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES						OTROS	
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIJC	SECTOR PRIVADO	OTROS	
Difusión gratuita de campañas publicitarias en cumplimiento a la Ley.	Art. 15 V CPE, Art. 23. IV de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas						Medios de Comunicación Social Art. 15 V CPE, Art. 23. IV de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	
<b>ACCIÓN: GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>								
Coordinación interinstitucional para el apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas					
Acreditación de establecimientos de salud en puntos fronterizos en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas.	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas					
Fortalecimiento del Servicio Público de Empleo con equipo especializado sobre trata y tráfico de personas	Art. 15 V CPE, Art. 24 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
<b>ACCIÓN: GARANTÍA DE VIGENCIA DE LOS DERECHOS</b>								
Registro y supervisión de agencias de empleo	Art. 15 V CPE, Art. 25 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
<b>ACCIÓN: CAPACITACIÓN A OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE JUSTICIA</b>								
Capacitación a operadores y administradores de justicia	Art. 15 V CPE, Art. 20 IV de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							

ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES						OTROS	
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIJC	SECTOR PRIVADO	OTROS	
<b>ACCIÓN: JUSTICIA PRONTA Y EFECTIVA EN MATERIA DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>								
Implementación de la Estrategia nacional de protección a víctimas de trata y tráfico de personas	Art. 15 V CPE, Art. 37 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
Implementación de mecanismos y procedimientos institucionales para la investigación y judicialización de los delitos de trata y tráfico de personas (Política y estrategia de persecución penal y estrategia para la reducción de la carga procesal)	Art. 15 V CPE, Art. 37 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
<b>ACCIÓN: PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>								
Desarrollo de mecanismos bilaterales para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados	Art. 15 V CPE, Art. 45. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
Implementación del programa de repatriación en el marco de los Protocolos de Atención.	Art. 15 V CPE, Art. 46. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
Ejecución de un programa de capacitación en las representaciones consulares.	Art. 15 V CPE, Art. 20 III. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							
<b>ACCIÓN: PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>								
Implementación a nivel nacional del módulo de Trata y Tráfico de Personas en el SIGOSEC	Art. 15 V CPE, Art. 26 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas							

ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES					OTROS	
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIJC	SECTOR PRIVADO	OTROS
Desarrollo de Informes semestrales y anuales sobre la implementación de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 10 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas						
<b>ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE INSTITUCIONAL FAVORABLE PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>							
Gestión de los Planes de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 12, III de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 15 y 17 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas					
Gestión de Planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 10 3. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 10 3. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 10 3. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas				
Ejecución de un programa permanente de capacitación a servidoras y servidores públicos respecto a la Ley N° 263	Art. 15 V CPE, Art. 20 III de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas						
Fortalecimiento de puntos fronterizos policiales contra la trata y tráfico de personas	Art. 15 V CPE, Art. 36 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 36 III de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas					
Implementación de divisiones policiales de trata y tráfico en ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50.000 habitantes	Art. 15 V CPE, Art. 36 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 36 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas					
Implementación de la Estrategia de protección y atención a víctimas de trata y tráfico en áreas fronterizas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	Art. 15 V CPE, Art. 31 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas				

#### 4.5. ROLES DE ACTORES

**PILAR:** 1. Erradicación de la extrema pobreza

**META:** 3. En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil

**RESULTADO:** 4. Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos

ACCIONES/ ACTORES	ACTORES PRINCIPALES		
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS
<b>ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>			
Programas de sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	Art. 15 V CPE, Art. 20 II. de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas		
Plan Integral de Comunicación masiva y directa de información de la CPE y las Leyes sociales de protección de DDHH (Componente lucha contra la trata y tráfico de personas).		Art. 15 V CPE, Art. 22 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas. Proveedores de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación Art. 22, parágrafo III de la Ley N° Integral contra la trata y tráfico de personas	
Coordinación de las estrategias departamentales y municipales de comunicación.		Medios de Comunicación Social Proveedores de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación Art. 22, parágrafo III de la Ley N° Integral contra la trata y tráfico de personas	

ACCIONES/ ACTORES	ACTORES PRINCIPALES		
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Desarrollo de los programas de formación contra la trata y tráfico de personas.	Art. 15 V CPE, Art. 20 III. De la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.		ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS
Difusión gratuita de campañas publicitarias en cumplimiento a la Ley		Medios de Comunicación Social Art. 15 V CPE, Art. 23. IV de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	
<b>ACCIÓN: GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>			
Coordinación interinstitucional para el apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas			
Acreditación de establecimientos de salud en puntos fronterizos en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas			
Fortalecimiento del Servicio Público de Empleo con equipo especializado sobre trata y tráfico de personas			
<b>ACCIÓN: GARANTÍA DE VIGENCIA DE LOS DERECHOS</b>			
Registro y supervisión de agencias de empleo			
<b>ACCIÓN: CAPACITACIÓN A OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE JUSTICIA</b>			
Capacitación a operadores y administradores de justicia			
<b>ACCIÓN: JUSTICIA PRONTA Y EFECTIVA EN MATERIA DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>			
Implementación de mecanismos y procedimientos institucionales para la investigación y judicialización de los delitos de trata y tráfico de personas (Política y estrategia de persecución penal y estrategia para la reducción de la carga procesal)			
Implementación de mecanismos y procedimientos institucionales para la investigación y judicialización de los delitos de trata y tráfico de personas (Política y estrategia de persecución penal y estrategia para la reducción de la carga procesal)			
<b>ACCIÓN: PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>			
Desarrollo de mecanismos bilaterales para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados			



ACCIONES/ ACTORES	ACTORES PRINCIPALES			
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS
Implementación del programa de repatriación en el marco de los Protocolos de Atención				
Ejecución de un programa de capacitación en las representaciones consulares.				
<b>ACCIÓN: PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>				
Implementación a nivel nacional del módulo de Trata y Tráfico de Personas en el SIGOSEC				
Desarrollo de Informes semestrales y anuales sobre la implementación de la Política Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas				
<b>ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE INSTITUCIONAL FAVORABLE PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>				
Gestión de los Planes de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas		Organizaciones de la sociedad civil de los Consejos Departamentales Art. 15 V CPE, Art. 16 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas		
Gestión de Planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas		Organizaciones de la sociedad civil de los Consejos Departamentales Art. 15 V CPE, Art. 16 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas		
Ejecución de un programa permanente de capacitación a servidoras y servidores públicos respecto a la Ley N° 263				
Fortalecimiento de puntos fronterizos policiales contra la trata y tráfico de personas.				
Implementación de divisiones policiales de trata y tráfico en ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50.000 habitantes				
Implementación de la Estrategia de protección y atención a víctimas de trata y tráfico en áreas fronterizas				





PARTE 5  
PRESUPUESTO PLURIANUAL



## PARTE 5

# PRESUPUESTO PLURIANUAL

### 5.1 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN Y PRESUPUESTO

La formulación de la programación de la estructura programática responde a tres etapas previamente definidas: 1ra etapa de articulación interinstitucional; 2da etapa de desarrollo institucional; y 3ra etapa de consolidación institucional.

Para concretar la programación del plan se ha previsto un presupuesto anual referencial que establece inicialmente dos fuentes de financiamiento: i) un presupuesto institucional de las instancias ejecutoras del Consejo Plurinacional; y ii) un presupuesto a ser gestionado ante la cooperación internacional. Se destaca el carácter referencial del presupuesto porque el mismo podrá ser modificado en función de las recomendaciones de las acciones de seguimiento y evaluación del plan. Asimismo se resalta que el Ministerio Público adicionalmente al presupuesto que destina anualmente a la lucha contra la trata y tráfico de personas, está en proceso de gestión de un presupuesto institucional adicional.

### PRESUPUESTO PLURIANUAL

INSTITUCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO 2016-2020	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Ministerio de Educación	2.830.400	1.003.700	1.826.700
Ministerio de Comunicación	6.522.766	6.372.766	150.000
Ministerio de Trabajo	13.565.301	3.447.276	10.118.025
Ministerio Público	3.821.424	-	3.821.424
Ministerio de Gobierno	2.950.700	1.850.700	1.100.000
Ministerio de Relaciones Exteriores	226.762	226.762	-
Ministerio de Justicia	2.665.071	2.220.471	444.600
<b>Total</b>	<b>32.582.424</b>	<b>15.121.675</b>	<b>7.460.749</b>

## 5.2 ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO

La Ley N° 263, en su artículo 13 considera las siguientes previsiones para el financiamiento de las acciones de lucha contra la trata y tráfico de personas:

- 1) El Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias garantizará progresivamente la asignación de recursos del Tesoro General del Estado a través del presupuesto de las entidades públicas responsables.
- 2) El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas se encargará de gestionar el financiamiento de recursos ante los organismos internacionales y otros, en el marco de la Política y Estrategia Plurinacional.
- 3) Los recursos resultantes de la confiscación de bienes provenientes de delitos de trata y tráfico de personas dispuestos en sentencia ejecutoriada, conforme a disposiciones legales vigentes.
- 4) El nivel central, las entidades territoriales autónomas e instituciones descentralizadas asignarán en su presupuesto de planificación operativa anual los recursos económicos necesarios y suficientes.

El plan inicialmente recurre a las dos primeras fuentes de financiamiento. No obstante, considerando que las acciones del Plan respaldan el cumplimiento de las metas de largo plazo de la Política Plurinacional se ha previsto recurrir a las otras fuentes de financiamiento en el mediano plazo, asimismo de generar mecanismos de sostenibilidad. Para concretar estos mecanismos se ha desarrollado el Programa 8 de Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la trata y tráfico de personas, el cual tiene entre sus principales acciones, la implementación de acciones de trabajo coordinado y compartido entre el Consejo Plurinacional y los Consejos Departamentales.

## 5.3 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación operativamente se fundan en tres elementos: los instrumentos propiamente dichos, procedimientos para la sistematización y análisis de la información, y el nivel decisorio para el ajuste y fortalecimiento del Plan.

Los instrumentos para el seguimiento y evaluación se sustentan en informes semestrales, anuales y de evaluación.

Los procedimientos de seguimiento y evaluación se asientan en las directrices del Sistema de Planificación Integral del Estado. En tal sentido, a partir del diseño anual de un programa

multisectorial acorde con las directrices del Plan, se ha previsto realizar informes de seguimiento semestral y anual desde los diferentes sectores al Consejo Plurinacional. Asimismo, se ha definido realizar una evaluación de medio término para plantear, de ser necesario, medidas correctivas; y una evaluación de impacto.

Estos procedimientos serán operados por dos instancias: la Secretaría Técnica del Consejo y el Observatorio de Seguridad Ciudadana. El primero, desarrollará las gestiones necesarias de coordinación y asistencia técnica para el relevamiento y sistematización de la información, y el planteamiento técnico de recomendaciones de política pública. El segundo, en cumplimiento a los mandatos de su creación generará, ante la ausencia de una línea de base sustentada en información sistematizada, los instrumentos y análisis cuantitativos y cualitativos necesarios sobre el seguimiento y evaluación a la implementación de la Ley No. 263, la Política Plurinacional y el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2016 -2020.

Por último, el nivel decisor representado por el Plenario del Consejo Plurinacional, de acuerdo a las recomendaciones de la Secretaría Técnica y del Observatorio de Seguridad Ciudadana, y procedimentalmente amparadas por el reglamento de funcionamiento del mismo Consejo, formulará y aprobará los ajustes necesarios para garantizar los objetivos del Plan Multisectorial.

## COMPONENTES DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

COMPONENTES	DETALLE
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual de seguimiento de la estrategia comunicacional.</li> <li>Informe anual de la implementación de la estrategia en fronteras</li> <li>Informes semestrales y anuales de los miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.</li> </ul>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Observatorio de Seguridad Ciudadana en Coordinación con la Secretaría Técnica remiten al Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas un informe semestral y anual de avances y recomendaciones con datos cuantitativos y cualitativos.</li> </ul>
Nivel de decisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas valora el informe</li> <li>Difunde el documento por los canales formales de comunicación</li> </ul>

Considerando los tres componentes de la evaluación del Plan, se ha definido la siguiente matriz de seguimiento y evaluación.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
Sensibilización, concientización y educación contra la trata y tráfico de personas.	60% de niñas, niños y adolescentes informados sobre la trata y tráfico de personas y delitos conexos. (La población aprox. de acuerdo a datos estimados con información del censo 2012 que está en edad escolar es de 634,994)	60% de niñas, niños y adolescentes informados sobre la problemática de la trata y tráfico de personas.	25,000 niñas, niños y adolescentes hasta 2014 fueron informados sobre la problemática sobre educativas y movilizaciones.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Educación
	60% de padres y madres informados sobre la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	% de padres y madres que entre 2016 y 2020 señalan dos medidas de protección y prevención contra la trata y tráfico de personas.	20,000 padres y madres de familia hasta 2014 fueron informados sobre la problemática.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Educación
	Se implementó dos campañas preventivas dirigidas a jóvenes en general, jóvenes de las fronteras, comunidad y público involucrado en el marco de la Estrategia Nacional de Comunicación	Nº de campañas a nivel nacional ejecutadas y dirigidas a los cuatro grupos poblacionales objetivo de la Estrategia Nacional de Comunicación.	Estrategia Nacional de Comunicación Elaborada 1 campaña de comunicación desarrollada para el programa de lucha contra la trata y tráfico de personas en la frontera sur.	Anual	Informe anual de evaluación	Ministerio de Comunicación
	Los nueve consejos departamentales contra la trata y tráfico de personas ejecutan la réplica de la Estrategia Nacional de Comunicación	No. de consejos departamentales contra la trata y tráfico de personas que ejecutan la réplica de la Estrategia Nacional de Comunicación.	0% de consejos departamentales han elaborado estrategias departamentales de comunicación	Anual	Informe anual de evaluación	Ministerio de Comunicación Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Defensoría del Pueblo



ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
	El 100% de los programas de las Escuelas de Formación de Maestros, la Academia Diplomática, la UNIPOL, la Universidad Militar y los Institutos de Postgrado han incorporado la enseñanza contra la trata y tráfico de personas.	% de programas de las Escuelas de Formación de Maestros, la Academia Diplomática, la UNIPOL, la Universidad Militar y los Institutos de Postgrado que entre 2016 y 2020 incorporan la enseñanza contra la trata y tráfico de personas.	0% de programas de las Escuelas de Formación de Maestros, la Academia Diplomática, la Universidad Militar y los Institutos de Postgrado han incorporado la enseñanza contra la trata y tráfico de personas en 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Educación Ministerio de Gobierno Ministerio de Relaciones Exteriores
	El 60% de medios de comunicación registrados entre 2016 y 2020 que cumplen con la sensibilización y difusión de mensajes sobre la problemática de trata y tráfico de personas de acuerdo a Ley.	% de medios de comunicación registrados entre 2016 y 2020 que cumplen con la difusión de mensajes de la problemática de trata y tráfico de personas de acuerdo a Ley.	El 19% de los medios televisivos, el 19% de medios radiales y el 21% de los medios escritos cumplieron con la difusión de campañas y mensajes de sensibilización de la Ley N° 263.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Comunicación
Generación de condiciones para la reintegración de las víctimas	Una red interinstitucional e integral de apoyo y reintegración para las víctimas de trata y tráfico de personas implementada en cada departamento.	N° de redes interinstitucionales e integrales que han articulado servicios de albergues transitorios y centros de reintegración bio-psico-social que están en funcionamiento a nivel nacional entre 2016 y 2020	0 número de redes interinstitucionales e integrales de apoyo y reintegración para las víctimas de Trata y Tráfico de personas en funcionamiento en 2014.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
	60% de establecimientos de salud en puntos fronterizos priorizados, acreditados en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas que se han articulado a las redes departamentales interinstitucionales.	% de establecimientos de salud en puntos fronterizos priorizados, acreditados en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas, que se han articulado a las redes departamentales interinstitucionales.	0% de establecimientos de salud en puntos fronterizos priorizados, acreditados en promoción, prevención y atención de trata y tráfico de personas, articulados a las redes departamentales interinstitucionales e integrales de apoyo y reintegrados para las víctimas.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Salud

ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
	El 60% de las víctimas de trata y tráfico de personas que entre 2016 y 2020 demandaron un empleo, recibieron capacitación y/o formación a nivel técnico.	% de víctimas de trata y tráfico personas que entre 2016 y 2020 demandaron un empleo y reciben capacitación y formación técnica.	7 víctimas de trata y tráfico acceden a programas de formación técnica en 2013	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Ministerio de Educación
Garantizando la vigencia de los derechos	El 80% de las agencias de empleo están registradas	% de agencias de empleo registradas entre 2016 y 2020	0% de agencias de empleo registradas hasta 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
	El 80% de las agencias de empleo fueron supervisadas	N° de agencias de empleo supervisadas sobre el universo registrado entre 2016 y 2020.	Se elaboró un proyecto de Reglamento sobre el funcionamiento de las Agencias privadas de Empleo 0% de agencias de empleo y otras formas de intermediación laboral son supervisadas hasta 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social ETAS
Capacitación a operadores y administradores de justicia	El 80% de las/os operadores/as y administradores/as de justicia entre 2016 y 2020 han sido capacitados en la aplicación adecuada de los instrumentos internacionales y nacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas.	% de las/os operadores/as y administradores/as de justicia que entre 2016 y 2020 han aprobado cursos relacionados a la aplicación adecuada de instrumentos internacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas.	500 servidoras y servidores públicos entre operadores/as, administradores/as de justicia personal técnico que trabaja contra la trata y tráfico de personas han participado de cursos de actualización sobre instrumentos internacionales y nacionales de protección a víctimas de trata y tráfico de personas en 2014.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Gobierno Ministerio Público Ministerio de Educación (EGPP)

ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
Justicia pronta y efectiva en materia de trata y tráfico de personas	El 80% de las personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico han recibido el resguardo de la estrategia nacional de protección.	% de personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico que son atendidas entre 2016 y 2020.	El 0% de las personas involucradas en actuaciones de casos de trata y tráfico han recibido el resguardo de la estrategia nacional de protección	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio Público
	El 100% de las entidades encargadas de la investigación y judicialización del delito de trata y tráfico de personas han incorporado mecanismos y procedimientos institucionales que aseguren que los casos son atendidos de manera eficaz y eficiente	100% de casos están registrados y son sometidos a evaluación para verificar si la atención brindada responde a los estándares internacionales y nacionales de protección de derechos de las víctimas de trata y tráfico de personas.	1 Protocolo Único de Atención a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas aprobado en 2012	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo y el Observatorio de Seguridad Ciudadana	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Gobierno Público Órgano Judicial
Promoviendo mecanismos de coordinación internacional contra la Trata y Tráfico de Personas.	5 mecanismos de consulta consular – bilateral para la prevención, atención, protección y reintegración con los Estados donde se han registrado casos de bolivianos y bolivianas víctimas de trata y tráfico de personas. implementado	Nº de mecanismos de consulta consular – bilateral ejecutados para la prevención, atención protección y reintegración de casos de trata y tráfico de personas entre las gestiones 2016 y 2020.	3 procesos para la gestión de acuerdos bilaterales con Argentina, Perú y Brasil en proceso de negociación	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Gobierno Ministerio de Relaciones Exteriores
	El 100% de bolivianos y bolivianas que acceden al programa de repatriación del Ministerio de Relaciones Exteriores se benefician de un traslado seguro al país en el marco del Protocolo de Repatriación y el Protocolo Único de Atención a las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas	% de bolivianos y bolivianas que se benefician de un traslado seguro en el marco del Protocolo de Repatriación y el Protocolo Único de Atención a las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas	150 personas se beneficiaron hasta 2014 del programa de repatriación. Propuesta de protocolo de repatriación de víctimas concluido.	Anual	Informe anual de evaluación	Ministerio de Relaciones Exteriores

ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
	El 80% de servidores y servidores públicos de las representaciones consulares que participan en actuaciones de trata y tráfico de personas han sido capacitados en la aplicación de protocolos de atención.	% de servidoras y servidores públicos capacitados en representaciones consulares entre 2016 y 2020.	55 servidoras y servidores públicos de las representaciones consulares y del servicio diplomático durante 2014 fueron capacitados en la problemática de trata y tráfico de personas.	Anual	Informe anual de evaluación	Ministerio de Relaciones Exteriores
Producción y gestión del conocimiento	Se ha desarrollado un sistema de seguimiento a la implementación de las cinco dimensiones de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas	Un sistema de seguimiento en funcionamiento	Se ha desarrollado una base de datos sobre casos de trata y tráfico atendidos por la Policía Boliviana en 2014. Se elaboró la estructura base de los indicadores para el derecho a una vida libre de violencia	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Gobierno (Observatorio de Seguridad Ciudadana)
	Se difundió un informe semestral y un informe anual sobre la implementación de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas	N° de informes semestrales y anuales difundidos	Se elaboró y remitió a la Presidencia de la Cámara de Diputados el informe anual de las gestiones 2013 y 2014.		Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Gobierno (Observatorio de Seguridad Ciudadana)
Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la trata y tráfico de personas.	Los planes de lucha contra la trata y tráfico de personas entre 2016 y 2020 han tenido una ejecución anual del 80%.	% de ejecución anual del plan nacional y los planes departamentales de lucha contra la trata y tráfico de personas.	Se aprobó el Plan Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Tarija	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Consejo Plurinacional Consejos Departamentales Secretaría Técnica de Consejo

ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
	El 90% de las instituciones estatales vinculadas a la lucha contra trata y tráfico de personas han ejecutado planes, programas y proyectos en concordancia con la Política Plurinacional contra la trata y tráfico de personas	% de instituciones estatales vinculadas a la lucha contra trata y tráfico de personas que han ejecutado planes, programas y proyectos en concordancia con la Política Plurinacional contra la trata y tráfico de personas	Un protocolo Único de Atención a Víctimas aprobado en 2012 Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas aprobado en 2014 Un protocolo de repatriación aprobado en 2015. Un protocolo de detección temprana de víctimas y una guía de actuación migratoria en proceso de ajuste en 2015.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Consejo Plurinacional Consejos Departamentales Secretaría Técnica de Consejo
	El 80% de los y las servidoras y servidores del Estado han sido capacitados sobre los alcances de la Ley N° 263.	N° de servidoras y servidores públicos que señalan cuatro características de la Ley N° 263 sobre el total de servidoras y servidores públicos activos	3,384 servidoras del Estado hasta la gestión 2014 recibieron capacitación sobre los alcances de la Ley N° 263	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Comunicación Ministerio Educación (EGPP)
	El 80% de las servidoras y servidores públicos de SEDEGES, DNAS, SLIM, SIJPLU, SEPDAVI, de control migratorio y de otras instancias aprobaron cursos de capacitación sobre el uso de instrumentos y procedimientos para la atención a víctimas de trata y tráfico de personas entre 2016 y 2020.	% de servidoras y servidores públicos que aprobaron cursos de capacitación sobre el uso de instrumentos y procedimientos para atención a víctimas de trata y tráfico de personas.	50 de servidoras y servidores públicos capacitados de SEDEGES, DNAS, SLIM, SIJPLU, SEDAVI, de control migratorio y de otras instancias relacionadas con la atención de los casos de Trata y Tráfico de Personas en el uso de instrumentos y procedimientos para aplicar la Ley N° 263.	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Comunicación Ministerio Educación (EGPP)

ACCIÓN	META	INDICADOR	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
	El 70% de los puntos fronterizos han sido fortalecidos institucionalmente para implementar mecanismos de prevención y atención de casos de trata y tráfico de personas.	% puntos fronterizos que entre 2016 y 2020 son fortalecidos institucionalmente para implementar mecanismos de prevención y atención de casos de trata y tráfico de personas.	3 puntos en la frontera Bolivia- Argentina reciben fortalecimiento institucional en 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	ETAS
	El 100% de las divisiones de trata y tráfico de personas y las unidades policiales en frontera que atienden casos de trata y tráfico de personas han sido equipadas y fortalecidas institucionalmente	% de divisiones contra la trata y tráfico de personas fortalecidas en relación al número de divisiones de trata y tráfico del país. % de unidades policiales de frontera fortalecidas en relación a las unidades policiales de frontera del país.	3 unidades policiales que atienden casos de Trata y Tráfico de Personas en la frontera Bolivia-Argentina son equipadas y fortalecidas institucionalmente en 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Gobierno Policia boliviana
	Entre 2016 y 2020 en el 80% de las ciudades capitales y ciudades fronterizas con un número mayor a 50,000 habitantes se ha puesto en funcionamiento una división policial contra la trata y tráfico de personas.	% de divisiones de trata y tráfico de personas creadas en ciudades con población mayor a 50,000 habitantes en relación al número de divisiones de trata y tráfico planificadas para crearse en el país en ciudades con población mayor a 50,000 habitantes	11 Divisiones Policiales de Trata y Tráfico de Personas se implementaron hasta 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Ministerio de Gobierno Policia boliviana
	El 80% de las instituciones públicas en frontera han aplicado en el marco de sus competencias el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas	% de instituciones públicas en frontera que aplican el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas en el periodo 2016- 2020	0% de las instituciones públicas en frontera aplica en el marco de sus competencias el procedimiento único de atención a víctimas de trata y tráfico de personas en 2014	Semestral Anual	Informe semestral y anual de la Secretaría Técnica del Consejo	Instituciones públicas en frontera

## 5.4 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas se aplicarán cuatro procedimientos para garantizar mecanismos idóneos sobre rendición de cuentas: 1) presentar anualmente un informe de ejecución de la Política Plurinacional; 2) socializar las conclusiones y recomendaciones de los documentos que resulten del seguimiento y evaluación del Plan, para que los mismos sean incorporados en los mecanismos de rendición de cuenta institucionales de todas las instancias del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas; 3) la difusión permanente de las estadísticas y análisis del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Secretaría Técnica; y 4) la elaboración y difusión de los informes relacionados con el cumplimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos relacionados a la problemática de la trata y tráfico de personas.



## RESOLUCION DE CONSEJO/CPCTTP N° 01/2017

La Paz, 26 de mayo de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15, párrafo V de la Constitución Política del Estado, dispone que ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud y que se prohíbe la trata y tráfico de personas.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 263, de 31 de julio de 2012, establece que la misma tiene por objeto combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, así como garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

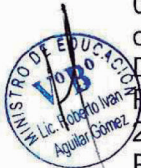
Que, a su vez el artículo 7 de la misma, crea el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas como instancia máxima de coordinación y representación, cuya Presidencia es ejercida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional conforme al Artículo 11 de la citada ley.

Que, el Artículo 10 de la citada Ley, dispone que el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas tiene la atribución de formular y aprobar la Política Plurinacional y el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. Así como de gestionar recursos para su implementación.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), dispone en el Artículo 12 que la Planificación Multisectorial será conducida por las entidades públicas de coordinación multisectorial, que son las entidades responsables, designadas por norma específica, de realizar procesos de planificación y de coordinar acciones gubernamentales en varios sectores concordante a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 que señala que los Planes Sectoriales, Multisectoriales y otros en el marco de la Ley N° 777, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

Que, el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2015-2019 fue aprobado mediante la Resolución de Consejo CPCTTP N° 003/2015 de 23 de abril de 2015, iniciándose el proceso de su adecuación conforme los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes de Desarrollo Integral para Vivir Bien en la sesión técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas de fecha 1ero de julio de 2016, en la cual se determinó que las instituciones integrantes del Consejo Plurinacional remitirán sus consideraciones técnicas a la Secretaría Técnica.

Que, consolidados los aportes y complementaciones, en un documento final, el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas en sesión ordinaria de 7 de julio de 2016 aprobó el contenido de la adecuación, aprobándose el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Lucha contra la





Trata y Tráfico de Personas 2016-2020 concluyéndose su remisión al Ministerio de Planificación de Desarrollo para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, el Ministerio de Planificación de Desarrollo emitió dictamen respecto al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020 mediante el informe MPD/VPC/DGSPiE N° 002/2016 de 19 de enero de 2017 en el cual señala que dicho Plan es compatible y concordante al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 recomendando su aprobación mediante Resolución Ministerial, en el plazo de treinta (30) días a partir de la emisión de dicho dictamen.

Que, conforme al Artículo 14 del Reglamento del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, la Política Plurinacional, el Plan Nacional y otros instrumentos y acciones que defina la Presidencia del Consejo como relevantes para la aplicación de la Ley No. 263 que así lo ameriten, así como sus modificaciones, serán aprobados a través del Acta y/o Resolución, suscrita por las y los miembros de dicha instancia.


### POR TANTO,

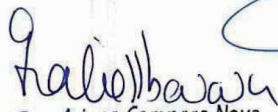
El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, en uso de sus atribuciones enmarcadas en la ley,

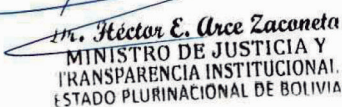
### RESUELVE:


**ÚNICO.** Aprobar el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020, documento anexo que se encuentra dividido en 4 (cuatro) partes: Parte I: Enfoque Político y Antecedentes; Parte II: Diagnostico, Parte III: Políticas y Acciones y Parte IV: Planificación, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución de Consejo.

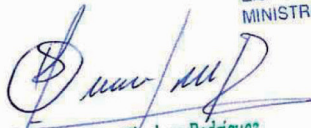
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

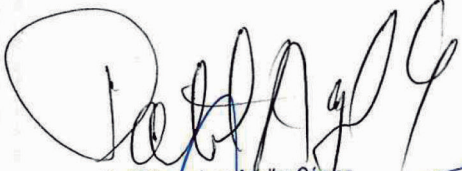
  
Fernando Huanacuni Mamani  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

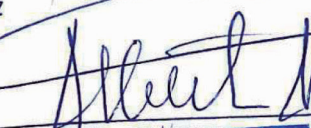
  
Dra. Ariana Campero Nava  
MINISTRA DE SALUD  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

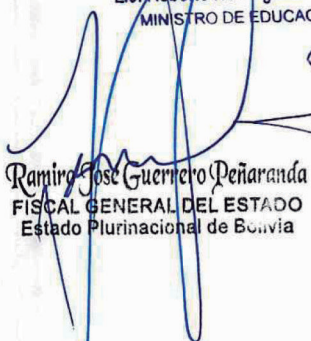
  
Héctor E. Arce Zaconeta  
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


  
Lic. Gisela K. López Rivas  
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

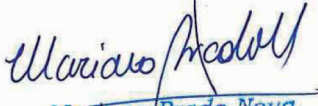
  
Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

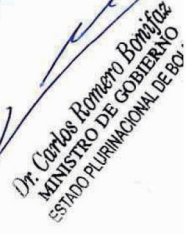
  
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
Ing. Alberto Mosquera López  
Director Nacional  
"Vida en plenitud para la Niñez de Bolivia" Visión Mundial

  
Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

  
David Alejandro Pazamos Pinto Ledezma  
DEFENSOR DEL PUEBLO

  
Mariana Prado Noya  
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

  
Dr. Cortés Romero Bonifaz  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



## Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Avenida 16 de Julio N° 1769  
Telf.: (591-2) 2158900 - 2158902 - 2313838  
La Paz - Bolivia

[www.justicia.gob.go](http://www.justicia.gob.go)



Ministerio de Justicia y  
Transparencia Institucional Bolivia



@MinJusticiaBol



Min. Justicia y Transparencia  
Inst. Bolivia

Con el apoyo de:

